



RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN DIRECTA DE UNA SUBVENCIÓN A LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA PARA FINANCIAR EL DESARROLLO DEL “PROGRAMA DE TRANSFORMACION Y ESCALADO DIGITAL” EN LA ANUALIDAD 2025.

En virtud de la solicitud presentada por la Universidad de Extremadura con fecha 21 de octubre de 2025, donde solicita la posibilidad de desarrollar el “Programa de Transformación y Escalado Digital” en la anualidad 2025, y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. – Con fecha de 21 de octubre se ha presentado por Juan Francisco Panduro López. con NIF 07552058P en su calidad de Gerente en nombre y representación en de la Universidad de Extremadura, con CIF Q-0618001B (en adelante UEX), presentó en el Registro Electrónico General (número de entrada ENT20250896172) una solicitud de concesión directa de subvención destinada a financiar la realización del “Programa de Transformación y Escalado Digital” (en adelante El programa), cuyo objetivo es la puesta en marcha de un programa de acompañamiento para el escalado empresarial mediante la transformación digital.

Segundo.– Junto a la solicitud se ha aportado la memoria técnica del proyecto que contiene la descripción y detalle de las actuaciones objeto de financiación, el cronograma de ejecución de dichas actuaciones, el presupuesto de los costes de la actividad subvencionable, desglosado por partidas, declaración responsable sobre que la solicitante no está incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención y de sendos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, frente a la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura, así como el resto de documentación exigida para acceder a la condición de beneficiaria de la subvención.

Tercero. – Por el Servicio de Transformación Digital Empresarial, Ciudadana y de Administración Local y de Telecomunicaciones se han realizado las actuaciones de comprobación de la solicitud, del Proyecto y presupuesto aportados por la entidad solicitante. Habiéndose verificado que dicho programa propuesto contiene actuaciones complementarias en materia de digitalización regional y dentro del ámbito competencial de la Dirección General de Digitalización Regional y que la entidad solicitante se encuentra al corriente de sus obligaciones con la Hacienda del Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que no concurre en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo para acceder a la condición de beneficiaria de subvenciones financiadas con cargo a los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura y que se cumplen en el expediente los requisitos exigidos para la concesión directa de la subvención solicitada, de acuerdo con lo establecido en la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Cuarto.– En el expediente de concesión de la subvención constan los informes preceptivos emitidos por la Consejería de Hacienda y Administración Pública, sobre pagos anticipados y exención de garantías y por el Servicio de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, sobre el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1 y en el artículo 32.2, ambos de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	1/81



FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Competencia para resolver

La competencia para resolver corresponde al secretario general de la Secretaría General de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en virtud de lo dispuesto en el apartado I del artículo 9 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tras la modificación realizada el 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE núm. 69, de 9 de abril).

La citada competencia ha sido delegada por la Resolución de 10 de agosto de 2023, de la Secretaría General, por la que se delegan competencias en materia de subvenciones (D.O.E. 157 de 16 de agosto de 2023) al Director General de Digitalización Regional.

La Dirección General de Digitalización Regional de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 234/2023, de 12 de septiembre, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y se modifica el Decreto 26/2009, de 27 de febrero, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Extremeño Público de Empleo, ejerce bajo la superior dirección de la persona titular de la Consejería y la coordinación de la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, entre otras, las siguientes funciones:

- a) El fomento de la economía digital, mediante el impulso de la industria conectada y la transformación digital de las empresas extremeñas como factor clave de innovación y competitividad.
- b) La elaboración y gestión de proyectos innovadores que permitan a autónomos y pequeñas y medianas empresas adquirir capacidades para ofrecer productos o servicios adaptados a las demandas de la economía digital.
- c) El impulso y fomento de proyectos empresariales, en coordinación con la Dirección General de Empresa, para la implementación de tecnologías innovadoras de transformación digital definidas por la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad.
- d) El fomento y dinamización, en la Universidad y los Centros Tecnológicos, de proyectos orientados al diseño y desarrollo de productos y servicios que respondan a los nuevos modelos de negocio de la sociedad digital.

Segundo. Concesión directa de subvenciones sin convocatoria previa

El artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Para acceder a la subvención, la entidad beneficiaria no estará incurso en las prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria del apartado 2 del artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Dicho extremo ha quedado acreditado en el expediente con anterioridad a la resolución de concesión, en

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	2/81



los términos previstos por el apartado 7 del artículo 12 de dicha Ley y, en su caso, justificándose mediante declaración responsable. Por otra parte, la Universidad de Extremadura se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias con el Estado, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica según se desprende de las certificaciones administrativas correspondientes.

Tercero. - Razones que justifican la concesión directa

La Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027 (ETDE27), aprobada por Consejo de Gobierno el 11 de marzo del 2025, tiene como un objetivo prioritario la digitalización del modelo productivo regional para fortalecer la competitividad del tejido empresarial extremeño con respecto al de nuestro entorno. Para ello se ha de poner el foco en la especialización tecnológica y la innovación, así como en el impulso de sectores estratégicos de la región para multiplicar el valor y riqueza de la economía extremeña, dotando de recursos a nuestro tejido empresarial para convertirlo en un tejido competitivo y digital. Para ello no solo basta con una adecuada dotación de infraestructuras, sino que se hace imprescindible la instrucción y capacitación de los responsables de las empresas extremeñas que pueda conducir a la verdadera transformación digital de nuestro tejido empresarial.

El proyecto se enmarca en la Estrategia de Transformación Digital 2027 de Extremadura y en la España Digital 2025, y complementa los programas de apoyo a la innovación y digitalización que impulsa la Junta de Extremadura. El proyecto tiene por objeto la generación de impacto directo en el tejido productivo mediante la formación de personal directivo y la elaboración e implementación de planes de escalado digital para empresas estratégicas de la región.

Específicamente, el “Programa de Transformación y Escalado Digital” se encaja en el eje número 4 de la mencionada estrategia, “Construyendo una región competitiva e innovadora”, dentro de la Línea estratégica “4.1. Tejido empresarial competitivo y digital”.

Con ello se pretende fomentar la digitalización del modelo productivo para fortalecer la competitividad del tejido empresarial, poniendo foco en la especialización tecnológica y la innovación, e impulsando los sectores estratégicos regionales para multiplicar el valor y riqueza de la economía extremeña.

En este marco, definimos el escalado empresarial como el proceso mediante el cual una empresa crece de manera significativa en términos de ingresos, tamaño de la organización, alcance geográfico o impacto en el mercado. A diferencia del crecimiento empresarial convencional, el escalado implica un aumento rápido y sostenido en la capacidad de la empresa para generar valor y obtener una porción significativa del mercado.

El impulso de programas de escalado empresarial a nivel regional es cada vez más relevante porque las empresas que se encuentran en esta fase contribuyen significativamente al crecimiento del PIB de las comunidades en las que se afincan y son motores de generación de empleo, ya que esta transformación suele requerir la contratación de un número considerable de empleados para satisfacer la demanda creciente de los productos o servicios ofrecidos.

Tal como se prevé en la Estrategia de Transformación Digital, en este marco, se diseñarán programas de trabajo intensivos para ayudar y orientar a las empresas y start-ups de cualquier sector empresarial afincadas en Extremadura a escalar sus operaciones y expandir su negocio a nuevos segmentos de mercado a nivel nacional o internacional. Los programas tendrán una duración concreta, diseñados por acciones enfocadas a prestar formación sobre negocio, tecnología para la transformación digital y metodologías de escalado como Lean Start-up, mentorías personalizadas con expertos y mastermind grupales, acceso a inversores nacionales e internacionales a través de la exposición de proyectos, celebración de eventos y sesiones de networking, entre otros.

Así, para garantizar el éxito de cada programa se partirá de la elaboración de un diagnóstico inicial de la situación de cada empresa o proyecto que permita diseñar una hoja de ruta personalizada para la

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	3/81



transformación digital de cada modelo de negocio. Según el grado de madurez digital de cada empresa o start-up, esta hoja de ruta incorporará la necesidad o conveniencia de aplicar al negocio tecnologías innovadoras como la IA, IoT, Blockchain, ciberseguridad, gemelos digitales.... o modelos de transformación digital más convencionales.

Entre las metas que se pretenden alcanzar con la implementación de esta línea estratégica destacan:

- Impulso del escalado empresarial mediante la transformación digital para la creación de empleo, fomento de la innovación, impulso de la competitividad de la región y atracción de inversión.
- Fortalecimiento del tejido empresarial extremeño a través de la digitalización de los procesos y modelos de negocio con el objetivo de incrementar la competitividad y productividad de las empresas, impulsando el comercio electrónico y potenciando el sector TIC.
- Incremento del empleo de tecnologías disruptivas en los negocios y la toma de decisiones basadas en datos.
- Atracción de empresas TIC (nacionales e internacionales) y nuevos proyectos de inversión tecnológica a Extremadura.

Para la consecución de estas metas se han diseñado medidas tales como: el programa de transformación digital para el Escalado Empresarial, el programa de transformación digital del ecosistema productivo y el programa de asesoramiento en transformación digital personalizado para empresas.

A este respecto las actuaciones objeto de la presente subvención tienen por objeto el desarrollo del "Programa de Transformación y Escalado Digital", para la puesta en marcha de un programa de acompañamiento para el escalado empresarial mediante la transformación digital.

El programa tiene por objeto el acompañamiento a líderes empresariales de la región en la implementación de proyectos de transformación digital mediante un itinerario de aprendizaje intensivo, experiencial y personalizado. En este sentido no se trata únicamente de una propuesta formativa, sino de una herramienta estratégica para la creación de una nueva generación de líderes empresariales que no solo integren soluciones digitales innovadoras en su organización, sino que cuenten con la capacidad para integrarlos en el corazón de sus modelos de negocio para una verdadera transición hacia una economía digital. Una propuesta formativa, que no sólo se centre en aspectos teóricos, sino que fundamentalmente se centre en experiencias de éxito contrastadas.

Con ello se pretende la aceleración en el desarrollo del tejido empresarial regional, con empresas más competitivas, innovadoras y adaptadas a los actuales entornos cambiantes del mercado global y así contribuir a la generación de empleo de calidad y sostenibilidad mediante la creación de una comunidad empresarial transformadora con capacidad para liderar el proceso de transformación digital de la región y que sirva de referente para el futuro generacional.

Entre los objetivos que se persiguen con la implementación del proyecto se encuentran:

- El acompañamiento de forma intensiva a los líderes empresariales de Extremadura en el diseño e implementación de un Plan propio de Escalado Digital que sea realista y alineado con los retos y oportunidades específicos de sus organizaciones.
- El desarrollo de una visión estratégica de la innovación, su papel como motor de crecimiento competitivo y su integración en la estrategia global de la empresa.
- La capacitación en la gestión sistémica de la transformación, mediante la incorporación habitual de la innovación como un proceso transversal que impacta en todas las áreas del negocio, desde la experiencia del cliente hasta las funciones de apoyo.
- El fortalecimiento de las competencias organizativas necesarias para liderar el cambio, mediante el fomento del liderazgo transformacional, la cultura innovadora y la adaptación estructural de las empresas al nuevo entorno digital.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	4/81



- El dominio en el uso de tecnologías emergentes y digitales, como la inteligencia artificial, blockchain, análisis de datos o industria 4.0 para potenciar la eficiencia, la innovación continua y la toma de decisiones basada en información.

La actividad se dirige a un grupo reducido de profesionales de perfiles diversos, tales como responsables de innovación, marketing, I+D, finanzas u operaciones, así como fundadores de startups con alto potencial de crecimiento, con acreditada experiencia en alta dirección, responsabilidad estratégica en la organización y compromiso para la implementación de un proyecto de transformación digital de su respectiva organización que propicie el escalado empresarial.

Todos los participantes deberán desarrollar su actividad profesional en Extremadura, ya sea por sede, centro operativo o vinculación empresarial, así como mostrar un firme compromiso con la asistencia al programa. Se incluyen perfiles diversos como directivos, gerentes, emprendedores y profesionales de la región con experiencia en la gestión empresarial y con capacidad de decisión e influencia en sus organizaciones (CEO o similar), así como responsables de innovación, marketing, I+D, finanzas u operaciones o fundadores de startups con alto potencial de crecimiento.

Asimismo, otro de los aspectos relevantes en la ejecución del proyecto es el del proceso para la selección de los profesionales a participar en el programa. Así, se valorará la procedencia de sectores clave en Extremadura, como la agroindustria, la energía renovable, la industria del corcho, la siderurgia, los servicios tecnológicos y el turismo.

Este planteamiento resulta esencial, ya que dichas actividades representan un alto porcentaje tanto de la producción regional como de las exportaciones, por lo que la diversidad de directivos procedentes de dichos ámbitos asegura un aprendizaje colectivo más rico y con un mayor impacto multiplicador en el tejido empresarial extremeño.

La ejecución del programa habilitará a que los participantes en el programa adquieran nuevas competencias estratégicas y digitales, que les permitan reforzar su capacidad para liderar procesos de cambio en su entorno organizacional. Asimismo, permitirá que las empresas participantes cuenten con un Plan de Escalado Digital diseñado y validado ajustado a sus necesidades reales, basado en un enfoque práctico que facilite su implementación, constituyendo modelos de transformación digital para cada organización.

El programa pretende con todo ello, la consolidación de una comunidad empresarial transformadora en la región, que actúe como espacio de colaboración, intercambio de experiencias y generación de sinergias entre las empresas participantes, contribuirá al fortalecimiento del ecosistema de innovación regional, a la vez que favorecerá la competitividad del tejido productivo y conduzca al posicionamiento de la región como referente en transformación y escalado digital.

Teniendo en cuenta todo lo indicado previamente, con la puesta en marcha del programa descrito se aspira a contribuir a la generación de una imagen sólida de Extremadura como región avanzada, capaz de generar y atraer talento, inversión y nuevos proyectos. En este contexto, resulta procedente enmarcar su financiación en el régimen de concesión directa de subvenciones previsto en la normativa autonómica, en concreto en

El artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, desarrolla la tipología concreta y excepcional de subvención de concesión directa sin convocatoria previa, prevista en el 22.4.c) del citado cuerpo legal derivada de razones sociales, humanitarias, de interés público, económico o cualesquiera otras circunstancias motivadas que dificulten la convocatoria.

La letra a) del artículo 32.1 identifica un supuesto excepcional concreto de esta subvención, que, en su literal, se da: “Cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	5/81



especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro”.

La concesión directa en el supuesto regulado se centra en determinar la concurrencia de dos requisitos:

1. Las especiales características del perceptor, Entidad Pública o Entidad Privada sin ánimo de lucro y por la que no sea posible promover la concurrencia pública.
2. La especial naturaleza de la actividad a subvencionar.

Al respecto y en lo relativo a la acreditación de las especiales características del perceptor merece destacar que el Estatuto de Autonomía de Extremadura, en redacción dada por la Ley Orgánica 1/2011, de 28 de enero, determina en su artículo 10.4, que la Comunidad Autónoma de Extremadura tiene competencias de desarrollo legislativo y ejecución, entre otras materias, en “educación y enseñanza en toda su extensión, niveles, grados, modalidades y especialidades”. En este contexto la UEX es una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar, creada por la Ley 5/1973, de 10 de mayo, y regulada actualmente por la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario. Su naturaleza y funciones (art. 3 y 5 de la Ley Orgánica 2/2023) incluyen la formación superior, la investigación científica y técnica, la transferencia del conocimiento y la colaboración con la Administración Pública en el desarrollo social y económico de la región.

Así mismo, la Ley Orgánica 2/2023, del Sistema Universitario (LOSU), establece en su artículo 2.2.e) que son funciones de las universidades “la contribución al bienestar social, al progreso económico y a la cohesión de la sociedad y del entorno territorial en que estén insertas” (...) a partir de fórmulas societarias convencionales o de economía social.

Del mismo modo el artículo 11.5 de la LOSU que “Las universidades promocionarán las relaciones entre la investigación universitaria, las necesidades sociales y culturales y su articulación con el sistema productivo, atendiendo especialmente a la estructura social y económica del territorio en que están implantadas.” De este modo, la propia Ley Orgánica del Sistema Universitario fortalece estrechamente el vínculo entre universidad, sociedad y empresa, dotando de un mayor valor a la transferencia del conocimiento en un entorno productivo cercano.

En este ámbito, la Universidad de Extremadura constituye una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de otros Entes Públicos, tal y como se establece en los “Estatutos de la Universidad de Extremadura” aprobados mediante el Decreto 65/2003 de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/2010 de 1 de octubre.

Tal como se prevé en el artículo 2 de los “Estatutos de la Universidad de Extremadura”, son fines de la Universidad de Extremadura al servicio de la sociedad, entre otros:

- La preparación tanto para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos como para el ejercicio de la creación artística
- La difusión, la valoración y la transferencia del conocimiento al servicio de la cultura, de la calidad de vida y del desarrollo económico.
- El apoyo científico y técnico al desarrollo social, económico y cultural, así como el mejor conocimiento en todos sus aspectos de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Como tal, desarrolla sus funciones en régimen de autonomía y de coordinación con las demás instituciones y asume los fines y competencias que le otorgan la Constitución Española, el Estatuto de Autonomía de Extremadura, la legislación reguladora de la autonomía universitaria, otras disposiciones complementarias del Estado o de la Comunidad Autónoma y sus Estatutos.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	6/81



Tal como se ha indicado, la Universidad de Extremadura constituye una entidad pública que contribuye al desarrollo social y económico de la región que tiene entre sus fines esenciales la transferencia del conocimiento, la capacitación para el ejercicio de actividades profesionales, la investigación aplicada y la colaboración con el tejido empresarial y productivo de Extremadura.

Se trata por tanto de una administración pública y única universidad pública de la región, lo que representa una razón que justifica el interés público y económico al que se refiere el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura. Así la propia naturaleza jurídico-institucional de la Universidad de Extremadura la convierte en una institución intrínsecamente vinculada al interés público, lo que la diferencia de las entidades privadas cuyos fines pueden orientarse a la maximización del beneficio económico. Esta exclusividad la convierte en actor estratégico relevante para la realización de proyectos que tengan por objeto la satisfacción del interés público y que contribuyan al desarrollo socio- económico regional.

Desde una perspectiva técnico-académica merece destacar el papel que la UEX ha venido desempeñando en los últimos veinte años en sus relaciones con el tejido empresarial de la región. Desde principios de los años 2000 ha mantenido una vinculación creciente con el mundo empresarial, consolidada a partir de 2004 con la creación de la Oficina de Empresas y Empleo y la implantación de programas de formación directiva y empleabilidad.

A lo largo de la década de 2010 la UEX fortaleció su oferta académica de formación directiva y ejecutiva mediante la realización de programas de colaboración con instituciones reconocidas en la formación directiva como ICADE o Woodbury School of Business (ambas miembros de la AACSB), para la celebración de encuentros empresariales de alto nivel, seminarios de alta dirección, congresos de coaching, jornadas de RSE y sesiones formativas para directivos regionales y nacionales. Así la UEX se ha consolidado como un actor clave en el desarrollo de la formación directiva en la región, mediante el impulso de programas de alta dirección y formación ejecutiva que han permitido creación de una plataforma sólida para la capacitación en el ámbito empresarial. Ello la ha llevado a convertirse en fuente de generación de conocimiento y talento que ayude a generar un ecosistema emprendedor capaz de satisfacer los retos presentes y futuros de Extremadura.

La acreditada experiencia de la UEX en formación tecnológica universitaria, investigación aplicada y transferencia de conocimiento al tejido productivo es única en la Comunidad Autónoma y la configura como un ente experto en su materia.

Por mandato legal, esta representatividad universitaria y su función pública se caracterizan por ser:

- Universales e integradoras, con vocación de servicio al conjunto de la sociedad extremeña.
- Institucionales y neutrales, garantizando imparcialidad en la prestación del servicio público universitario.
- Vinculantes con su misión estatutaria de formación, investigación y transferencia.

Ello se traduce en una capacidad singular de interlocución entre la Universidad, las empresas y las Administraciones Públicas, y en un conocimiento directo y actualizado del ecosistema regional, gracias a su presencia territorial, sus servicios universitarios y sus equipos de investigación y docencia, que refuerzan su papel como socio estratégico esencial para la ejecución de programas públicos de desarrollo económico y digital en Extremadura.

Por otra parte, debe tomarse en consideración la naturaleza pública de la UEX que se refleja en el ejercicio de funciones de interés general en formación superior, investigación y transferencia de conocimiento, así como en la sujeción a los principios de igualdad, objetividad, imparcialidad y transparencia que rigen la actuación del sector público. Tales principios contribuyen a mitigar riesgos de conflicto de intereses y aseguran una correcta aplicación y justificación de los fondos públicos, siendo garantía de imparcialidad, transparencia y equidad.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	7/81



La UEX actúa, además, en el marco de su función de servicio público y de colaboración institucional, garantizando neutralidad, transparencia y correcta gestión de los fondos públicos. Su estructura organizativa y sus mecanismos internos de control aseguran la trazabilidad del gasto y la adecuada rendición de cuentas, conforme a los principios de la Ley 6/2011, de Subvenciones, y la Ley 1/2002, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En cuanto a la especial naturaleza de la actividad a subvencionar debe destacarse que las actuaciones objeto de la presente subvención se incluyen dentro del “Programa de Transformación y Escalado Digital” que tiene como finalidad la realización de un programa de acompañamiento para el escalado empresarial mediante la transformación digital.

En este sentido el programa tiene por objeto el acompañamiento a líderes empresariales de la región en la implementación de proyectos de transformación digital mediante un itinerario de aprendizaje intensivo, experiencial y personalizado. Se dirige a un grupo reducido de profesionales con experiencia en alta dirección, responsabilidad estratégica en la organización y compromiso para la implementación de un proyecto de transformación digital de su respectiva organización. Persigue que los asistentes desarrollen una visión estratégica transversal, capaz de integrar innovación, finanzas, operaciones y marketing en un mismo plan de transformación. Y al mismo tiempo se valora su procedencia de sectores clave en Extremadura, como la agroindustria, la energía renovable, la industria del corcho, la siderurgia, los servicios tecnológicos y el turismo.

Así mismo, el Programa de Transformación y Escalado Digital busca reunir a una comunidad de veinte líderes que lideren áreas estratégicas en sus empresas. Para ello se valorará especialmente el grado de compromiso con la transformación digital y la implementación de un Plan de Escalado en su organización, su capacidad de influencia del participante en la cultura y estrategia de su organización o la diversidad de sectores, generaciones y perfiles, entre otros criterios.

Tal como se ha diseñado la intervención, el éxito del plan depende en gran medida del grado de implicación real de cada empresa. Es por ello por lo que cobra especial relevancia el diseño y realización del proceso de selección que ha de ser en todo caso riguroso, transparente y que permita asegurar una asignación eficiente de los recursos públicos maximizando así el retorno social, económico y estratégico de la inversión pública. Por consiguiente, y dado que el éxito del plan depende en gran medida del grado de implicación real de las empresas participantes, cobra especial relevancia el diseño y ejecución del proceso de selección, que deberá ser riguroso, transparente y orientado a asegurar una asignación eficiente de los recursos públicos, maximizando así el retorno social, económico y estratégico de la inversión pública.

A tal efecto, el proceso de selección se llevará a cabo por la UEX al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de objetividad y transparencia tal como se prevé en el artículo 3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público.

Finalmente debe resaltarse, la ausencia del ánimo de lucro y su carácter de entidad de derecho público garantizan la neutralidad en la selección, así como la garantía de transparencia e imparcialidad del proceso de selección mediante la realización de convocatorias públicas aplicando criterios de concurrencia competitiva, baremos objetivos, resoluciones motivadas y mecanismos de recurso, de conformidad con el artículo 35 de la Ley 39/2015.

En coherencia con lo anterior, y considerando las características de la actividad a subvencionar y el grado de experiencia acumulada de la UEX en la ejecución de programas de capacitación se ha de considerar que la UEX, con amplia experiencia en programas de capacitación y acompañamiento empresarial, propone un enfoque metodológico integral para la planificación, coordinación y ejecución del programa formativo. Su modelo combina rigor académico, orientación práctica y adaptabilidad a las necesidades del tejido productivo regional, lo que la convierte en la entidad más idónea para su desarrollo.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	8/81



La metodología integra experiencias contrastadas en entornos directivos y empresariales, promoviendo una formación aplicada que impulse la implementación de soluciones innovadoras y sostenibles en cada proyecto participante. Se articula sobre tres ejes: excelencia académica, personalización del acompañamiento y adaptabilidad sectorial, con el objetivo de consolidar una comunidad de líderes con capacidad transformadora y visión de futuro.

Asimismo, incorpora un enfoque orientado a resultados e impacto medible, mediante indicadores específicos de seguimiento y evaluación, y se apoya en una dinámica colaborativa e intersectorial que integra a expertos del ámbito empresarial, tecnológico y académico. Finalmente, el programa presenta un carácter transferible y replicable, favoreciendo la sostenibilidad y ampliación de sus efectos en futuras iniciativas de transformación digital promovidas por la Junta de Extremadura.

Por todo lo expuesto, dado el objeto de la subvención, concurren circunstancias singulares y razones de interés público, económico y social que justifican su otorgamiento en régimen de concesión directa y dificultan su convocatoria pública.

El interés público, social y económico que justifica la concesión directa se fundamenta en la necesidad de impulsar la transformación y el escalado digital del tejido empresarial extremeño, en coherencia con los objetivos del Plan de Generación de Talento Digital 2025 y las políticas autonómicas de digitalización y competitividad.

La actuación tiene un marcado interés público, al contribuir a la modernización del tejido productivo y al cumplimiento de las estrategias regionales de innovación. Presenta asimismo un interés social, al mejorar la cualificación y empleabilidad de profesionales y directivos, reduciendo la brecha digital y fomentando el talento. Desde el punto de vista económico, promueve la innovación empresarial, la creación de valor y el fortalecimiento de la competitividad regional.

La concesión de esta subvención a través de convocatoria pública resultaría improcedente, al ser la UEX la única institución pública que presta el servicio de educación superior en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

No existen en la región otras entidades en las que concurren de forma conjunta los elementos que caracterizan a la Universidad de Extremadura, tales como su capacidad académica y técnica, su legitimidad pública universitaria, su implantación territorial y su experiencia acreditada en el diseño y ejecución de programas de formación directiva y ejecutiva.

A ello se suma su condición de ente público universitario, que garantiza el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad en los procesos de planificación, selección y evaluación de las actuaciones. La Universidad de Extremadura constituye, además, una fuente de generación y transferencia de conocimiento y talento, capaz de impulsar un ecosistema emprendedor e innovador alineado con los retos de la transformación digital y con las prioridades estratégicas de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En consecuencia y teniendo en cuenta las circunstancias expuestas, la naturaleza de la intervención, las especiales singularidades que presenta la actividad a subvencionar y las características del beneficiario, se justifica la concesión directa de la subvención por concurrir en este caso las razones de interés público, social y económico conforme a lo dispuesto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, en conexión con el artículo 32.1 a) del mismo texto legal, que habilitan para conceder de forma directa las subvenciones por razones que dificulten su convocatoria cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

Por todo ello, se concluye que concurren las razones de interés público y las características técnicas y jurídicas del beneficiario que justifican la concesión directa de la subvención a la UEX para la ejecución

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	9/81



del proyecto “Programa de Transformación y Escalado Digital”, en el marco de la Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027.

Por todo ello, habiéndose acreditado en el expediente el cumplimiento de los requisitos que justifican la concesión directa de la subvención, procede la siguiente

RESOLUCION

Primero. Objeto de la Subvención

Conceder a la Universidad de Extremadura, con CIF Q0618001B una subvención directa que tiene por objeto financiar el “Programa de Transformación y Escalado Digital”, que comprende la puesta en marcha de un programa de acompañamiento a líderes empresariales de la región para el escalado empresarial mediante la transformación digital en los términos descritos en el Proyecto presentado por la UEX (**Anexo I** de la resolución).

La finalidad de la subvención es promover la adquisición de competencias que contribuyan a la aceleración en el desarrollo del tejido empresarial de Extremadura para una verdadera transición hacia una economía digital, la generación de empleo de calidad y la creación de una comunidad empresarial transformadora con capacidad para liderar el proceso de transformación digital de la región.

El programa habilitará a que los participantes en el mismo adquieran nuevas competencias estratégicas y digitales, que les permitan reforzar su capacidad para liderar procesos de cambio en su entorno organizacional. Asimismo, permitirá que las 20 empresas participantes cuenten con un Plan de Escalado Digital diseñado, validado y ajustado a sus necesidades reales, basado en un enfoque práctico que facilite su implementación, constituyendo modelos de transformación digital para cada organización.

Con ello se pretende la consolidación de una comunidad empresarial transformadora en la región, que actúe como espacio de colaboración, intercambio de experiencias y generación de sinergias entre las empresas participantes, contribuirá al fortalecimiento del ecosistema de innovación regional, a la vez que favorecerá la competitividad del tejido productivo y conduzca al posicionamiento de la región como referente en transformación y escalado digital.

Segundo. Entidad Beneficiaria

La Universidad de Extremadura es una Institución de Derecho Público encargada del servicio público de la educación superior, con personalidad jurídica y patrimonio propio e independiente de los del Estado, la Comunidad Autónoma de Extremadura y otros Entes Públicos, tal y como se establece en los “Estatutos de la Universidad de Extremadura” aprobados mediante el Decreto 65/2003 de 8 de mayo, modificados por Decreto 190/2010 de 1 de octubre.

La entidad beneficiaria no está incurso en ninguna de las causas de prohibición contenidas en el artículo 12 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo. La justificación de estos extremos se ha realizado mediante declaración responsable del representante legal de la Universidad de Extremadura.

Asimismo, consta en el expediente, que la Universidad de Extremadura cumple los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, encontrándose al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con la Hacienda autonómica, extremo acreditado mediante certificados o declaración responsable aportada junto con la solicitud de subvención

Tercero. Régimen jurídico aplicable

La presente subvención se registrará por las disposiciones contenidas en esta resolución, por lo dispuesto en la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	10/81



Ley 5/2007 de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, y así como por la normativa básica contenida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y restantes disposiciones de carácter básico en cuanto le sean de aplicación.

Cuarto. Procedimiento de concesión

En cuanto al procedimiento de concesión y de conformidad con lo previsto en el artículo 22.4 c) de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Comunidad Autónoma de Extremadura, prevé la concesión en forma directa y con carácter excepcional de aquellas subvenciones en las que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

El artículo 32.1 a) de dicha Ley, en la redacción dada por la Ley 8/2019, de 5 de abril, para una Administración más ágil en la Comunidad Autónoma de Extremadura, establece que conforme a lo previsto en el precitado artículo 22.4 c), se considerará como supuesto excepcional de concesión directa cuando, por razón de la especial naturaleza de la actividad a subvencionar, o las especiales características del perceptor, no sea posible promover la concurrencia pública y siempre que se trate de entidades públicas o entidades privadas sin fines de lucro.

El apartado 2 del referido artículo 32 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo prevé que la concesión de estas subvenciones se efectuará a solicitud del interesado y se instrumentará mediante resolución o convenio, previa acreditación en el expediente del cumplimiento de los requisitos que justifican su concesión directa e informe del servicio jurídico correspondiente de la Consejería.

En la presente subvención se cumplen los dos requisitos exigidos por el artículo 32.1.a) de la Ley 6/2011, quedando acreditada la especial naturaleza de la actividad a subvencionar y las especiales características de la perceptora, que imposibilita la concurrencia pública para la actividad que se pretende subvencionar. En el caso concreto, se ha optado por otorgar la ayuda mediante resolución y no por convenio, dado que no hay ningún tipo de contraprestación, salvo la mera aportación económica, que se deriva hacia la Universidad.

Quinto. Actividad Subvencionada

La actividad objeto de la presente subvención consiste en el diseño, desarrollo y ejecución del “Programa de Transformación y Escalado Digital”, impulsado por la Universidad de Extremadura, cuyo fin es fortalecer la capacidad de crecimiento y competitividad de las empresas extremeñas mediante la incorporación estratégica de la transformación digital en sus modelos de negocio.

El programa se dirige a un grupo reducido de profesionales (un total de 20 directivos), de perfiles diversos, tales como responsables de innovación, marketing, I+D, finanzas u operaciones, así como fundadores de startups con alto potencial de crecimiento, con acreditada experiencia en alta dirección, responsabilidad estratégica en la organización y compromiso para la implementación de un proyecto de transformación digital de su respectiva organización que propicie el escalado empresarial.

Todos los participantes deberán desarrollar su actividad profesional en Extremadura, ya sea por sede, centro operativo o vinculación empresarial, así como mostrar un firme compromiso con la asistencia al programa. Se incluyen perfiles diversos como directivos, gerentes, emprendedores y profesionales de la región con experiencia en la gestión empresarial y con capacidad de decisión e influencia en sus organizaciones (CEO o similar), así como responsables de innovación, marketing, I+D, finanzas u operaciones o fundadores de startups con alto potencial de crecimiento.

El proceso de selección de los participantes y en aras a garantizar el cumplimiento de principios de publicidad, transparencia, objetividad, igualdad y no discriminación se llevará a cabo por la UEX bajo la supervisión de la Dirección General de Digitalización Regional y Secretaria General de

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	11/81



Transformación Digital. Dicho proceso se ajustará a los criterios establecidos en la Memoria descriptiva del proceso de selección.

El programa comprende un itinerario formativo intensivo de 80 horas. De este total, 60 horas se desarrollarán en modalidad presencial, distribuidas en nueve sesiones de trabajo intensivo en las que se abordarán los contenidos planteados. A estas se sumarán 20 horas adicionales dedicadas al seguimiento individualizado, la mentoría y otras acciones complementarias.

En cuanto a los contenidos, este consta de nueve temas agrupados en tres grandes bloques: estrategia y escalabilidad en la era digital, organización y liderazgo en la transformación empresarial, y tecnologías emergentes y gestión de riesgos digitales. Cada participante accederá a nueve sesiones presenciales impartidas por expertos de reconocido prestigio nacional e internacional, talleres de co-creación y trabajo aplicado a retos empresariales reales, mentoría individualizada, coaching ejecutivo (hasta cinco sesiones por participante) y visitas de aprendizaje a compañías líderes en transformación digital. Como resultado, cada empresa participante desarrollará un Plan de Escalado Digital propio, adaptado a su contexto y objetivos de crecimiento.

Asimismo, el programa prevé la consolidación de una comunidad empresarial transformadora en Extremadura, que actúe como espacio de colaboración, intercambio de experiencias y generación de sinergias entre las empresas participantes, contribuyendo al fortalecimiento del ecosistema regional de innovación y a la proyección de Extremadura como referente en transformación y escalado digital.

Sexto. Participantes en el programa

El “Programa de Transformación y Escalado Digital” está dirigido a directivos, gerentes y emprendedores con experiencia acreditada en empresas extremeñas o con una trayectoria relevante dentro del tejido empresarial regional. Los participantes deberán haber desempeñado funciones de alta dirección o responsabilidad estratégica, con capacidad real de decisión e influencia en la cultura y los procesos de transformación de sus organizaciones.

Podrán participar profesionales que desarrollen su actividad en Extremadura, ya sea por sede social, centro operativo o vinculación empresarial, y que muestren un firme compromiso con la implementación de un proyecto de transformación digital real vinculado a su empresa.

La actividad formativa está limitada a veinte participantes, con el fin de garantizar un acompañamiento individualizado y un entorno de aprendizaje avanzado, orientado al crecimiento sostenible y la competitividad del tejido empresarial extremeño. Se priorizarán perfiles como directores generales, gerentes, responsables de transformación digital, innovación o desarrollo de negocio, así como emprendedores con alto potencial de crecimiento y liderazgo.

El proceso de selección será llevado a cabo por la Universidad de Extremadura (UEX), debiendo ser validada previamente la Memoria descriptiva del proceso de selección por Dirección General de Digitalización Regional-Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad asegurando en todo caso la garantía del cumplimiento de los principios de objetividad, transparencia, publicidad, igualdad y no discriminación.

Para participar, las candidaturas deberán presentar una solicitud formal, acompañada de currículum profesional actualizado, descripción de la empresa y su grado de madurez digital, y una carta de motivación que exponga el interés en participar, el reto de transformación digital planteado y el impacto esperado sobre su modelo de negocio.

La selección se realizará conforme a los siguientes criterios:

- Experiencia acreditada en funciones de dirección, gestión o liderazgo dentro de la empresa u organización (CEO, director/a general, responsable de área estratégica, etc.).

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	12/81



- Responsabilidad estratégica en la organización y grado de influencia sobre su cultura y procesos.
- Compromiso con la transformación digital y la implementación de un Plan de Escalado en su organización.
- Potencial de crecimiento y escalado del modelo de negocio, así como el efecto tractor sobre el tejido productivo regional.
- Implicación y disponibilidad para asistir a todas las fases del programa y desarrollar un Plan de Escalado Digital propio.

Asimismo, se valorará positivamente:

- Pertenecer a una empresa con plantilla igual o superior a 30 trabajadores, o en el caso de startups, acreditar un plan de transformación digital viable.
- Contar con sede o actividad principal en Extremadura.
- Participar en procesos activos de innovación, expansión o digitalización.
- Contribuir al desarrollo empresarial regional mediante proyectos colaborativos o de innovación.
- Mantener una alineación estratégica con los objetivos del programa y con los principios de sostenibilidad y mejora competitiva.

El proceso de selección garantizará la conformación de un grupo diverso y equilibrado, representativo de distintos sectores estratégicos y territorios de Extremadura, con el fin de favorecer el aprendizaje colaborativo, el intercambio de experiencias y la creación de sinergias entre empresas.

Séptimo. Gastos subvencionables

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 29 y 31 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad financiada, resulten estrictamente necesarios para su correcta ejecución y se realicen a partir del 1 de noviembre de 2025, dentro del periodo de ejecución establecido en la presente resolución.

Se considerará gasto realizado aquel que haya sido efectivamente pagado con anterioridad a la finalización del periodo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los bienes o servicios subvencionables podrá superar el valor de mercado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31.1 de la citada Ley 6/2011.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas para los contratos menores conforme a la normativa de contratación pública aplicable al sector público autonómico, la Universidad de Extremadura, deberá solicitar al menos tres ofertas de distintos proveedores, con carácter previo a la contratación del gasto, salvo que por las características especiales del mismo no exista oferta suficiente en el mercado o que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la concesión, de acuerdo con el artículo 31.3 de la Ley 6/2011.

A efectos de coordinación, ejecución y control técnico, la UEX pondrá en marcha una Oficina Técnica del Proyecto (PMO), que actuará como unidad responsable de la implementación, seguimiento y evaluación del programa, sirviendo además de órgano de información y coordinación ante la Dirección General de Digitalización Regional y la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad de la Junta de Extremadura en todo lo relativo al desarrollo del Programa.

La Universidad de Extremadura, será responsable de dotar los medios humanos, técnicos y materiales necesarios para llevar a cabo las actuaciones previstas y alcanzar los objetivos del programa, empleando para ello recursos propios o mediante acuerdos o contratos con terceros, siempre de acuerdo con lo establecido en el resuelto decimocuarto de esta resolución, relativo a la subcontratación.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	13/81



Las contraprestaciones de personal o medios materiales que se realicen para la ejecución de las actividades serán de la exclusiva responsabilidad de la Universidad de Extremadura y no generarán obligación económica alguna para la Junta de Extremadura durante la vigencia de la subvención.

A los efectos de la presente resolución, el proyecto subvencionado se concreta en los siguientes conceptos subvencionables, desglosados en la memoria económica y en el presupuesto aprobado:

Son costes directos del programa:

- Las retribuciones del personal dedicado a la impartición, dirección, selección, apoyo y coordinación de las actuaciones incluidas en la memoria, pudiéndose incluir salarios, la indemnización por extinción del contrato de duración determinada, seguros sociales, dietas y gastos de locomoción/alojamiento si el programa lo requiere y siempre que estén justificados y admitidos en la resolución. Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de las actuaciones incluidas en el proyecto presentado, debiendo aportarse memoria justificativa en la que consten las tareas desempeñadas, los periodos de dedicación y la imputación temporal correspondiente.
- Honorarios y servicios profesionales. Podrán imputarse los honorarios derivados de la contratación de servicios externos de carácter técnico, docente o especializado que resulten imprescindibles para el desarrollo de las actuaciones del programa. Todo ello conforme a lo previsto en el resuelto décimo cuarto sobre subcontratación.

En estos casos, se admitirán como justificantes los recibos o facturas emitidos por los profesionales o entidades prestatarias del servicio, acompañados de declaración responsable sobre su condición fiscal y, en su caso, exención o no sujeción a la obligación de facturar, conforme a la normativa tributaria vigente.

Deberá aportarse asimismo la documentación fiscal correspondiente (modelos III y I90 o equivalentes), junto con los justificantes de pago y acreditación de la efectiva prestación del servicio.

- Gastos adquisición, alquiler y arrendamiento financiero, excluidos sus intereses, de equipos didácticos, plataformas digitales colaborativas para el alumnado, adquisición de licencias y/o suscripciones a herramientas digitales diseñadas para promover el trabajo en equipo, el intercambio de conocimientos, la documentación de aprendizajes y la comunicación entre los participantes, el profesorado y la organización.
- Gastos en medios y/o adquisición de materiales didácticos, así como los gastos en bienes consumibles utilizados en la realización del programa.
- Tendrán la consideración de subvencionables los gastos destinados a garantizar la adecuada difusión, visibilidad y comunicación institucional del programa, conforme a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 6/2011, relativo a la publicidad de las subvenciones públicas.

Se incluyen los costes de diseño, producción y difusión de materiales informativos, contenidos audiovisuales, plataformas digitales y campañas de comunicación, así como aquellos derivados del cumplimiento de las obligaciones de publicidad institucional en los soportes físicos o digitales utilizados por la UEX para la promoción del "Programa de Transformación y Escalado Digital".

Estos gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada una de las acciones, junto con copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	14/81



- Alquiler de aulas, talleres, espacios formativos, así como el alquiler de equipamiento específico si es necesario para el desarrollo del programa. Los gastos de alquiler deberán guardar relación con el valor de mercado.
- Seguros relacionados con el desarrollo del programa: seguro de accidentes, responsabilidad civil de los participantes u otros de similar naturaleza, que deberán presentarse desglosados y su imputación se hará por el número de participantes.
- Gastos generales, luz, agua, calefacción, mensajería, correo, limpieza, vigilancia y otros costes, no especificados anteriormente, indispensables para la correcta gestión y ejecución del programa. Estos gastos, no podrán superar el 15% del coste total subvencionado, de acuerdo con lo establecido en el artículo 31.9 de la Ley 6/2011.

Todos los gastos deberán presentarse debidamente desglosados por cada fase de actuación y acompañarse de sus justificantes de gasto y de pago, así como de las evidencias documentales de la actividad desarrollada (informes técnicos, listados de asistencia, materiales docentes, capturas de plataforma, fotografías, publicaciones, etc.).

No tendrán la consideración de gasto subvencionable los impuestos indirectos recuperables por la entidad beneficiaria, los intereses de deuda, recargos o sanciones, los gastos no justificados o realizados fuera del período de ejecución, ni las adquisiciones de bienes inmuebles, vehículos o reformas permanentes, así como aquellos gastos no estrictamente necesarios para la realización de las actividades objeto de la subvención o que no guarden relación directa con los fines del programa.

Octavo. Aceptación de la resolución de concesión de subvención

La concesión de la subvención otorgada mediante la presente resolución queda condicionada a la aceptación expresa por parte de la Universidad de Extremadura, en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el siguiente a la notificación de esta resolución.

La aceptación deberá formalizarse mediante escrito firmado por el representante legal de la Universidad de Extremadura, dirigido a la Dirección General de Digitalización Regional de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, y podrá presentarse a través del registro electrónico de la Junta de Extremadura o en cualquiera de los registros y lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Con la aceptación deberá aportar, en su caso:

- a. Declaración responsable de no estar incurso en prohibiciones para obtener la condición de beneficiaria.
- b. Acreditación de hallarse al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social (o autorización para su consulta de oficio).
- c. Identificación de la cuenta bancaria para el pago.
- d. Designación de la persona responsable del proyecto a efectos de interlocución.

Transcurrido el plazo indicado sin que se haya presentado la aceptación, se entenderá que el beneficiario renuncia a la subvención, procediéndose al archivo del expediente sin más trámite, de conformidad con el artículo 41 de la Ley 6/2011, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura y el artículo 21.1 de la Ley 39/2015.

La aceptación conlleva la asunción de las obligaciones previstas en la normativa aplicable y en esta resolución, incluida la sujeción a las actuaciones de comprobación y control económico-financiero y la conservación de la documentación justificativa durante el plazo legalmente establecido.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	15/81



Noveno. Comisión de Seguimiento

Para velar por la correcta ejecución, seguimiento y cumplimiento de la presente subvención, se constituirá una Comisión de Seguimiento, integrada por el Secretario General de Transformación Digital y Ciberseguridad y/o el Director General de Digitalización Regional y compuesta además por los cuatro representantes:

- Dos representantes de la Universidad de Extremadura.
- Dos representantes de la Junta de Extremadura (personal de la Secretaría General De Transformación Digital Y Ciberseguridad y/o Dirección General de Digitalización Regional)

Serán funciones de la Comisión de Seguimiento:

- Velar por el correcto desarrollo de la ejecución de las acciones incluidas en la ejecución del programa y así como supervisar el grado de avance de las actividades subvencionadas y el cumplimiento de los hitos e indicadores establecidos en la Memoria del Proyecto recogida en el Anexo I de esta resolución.
- Informar en su caso sobre posibles ajustes o redistribuciones entre partidas presupuestarias dentro de los límites permitidos, siempre que no se altere la finalidad del programa ni se incremente el importe concedido.
- Emitir informes de seguimiento sobre la ejecución técnica y económica del proyecto, con especial atención al desarrollo del programa de acompañamiento, las actividades de mentorización y los resultados de los respectivos programas individualizados
- Facilitar la coordinación entre Universidad de Extremadura y la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, resolviendo incidencias y proponiendo medidas correctoras cuando sea necesario.
- Verificar la adecuada publicidad y comunicación institucional de la ayuda, conforme a lo dispuesto en la normativa de subvenciones.

El Régimen Jurídico de esta Comisión de Seguimiento será establecido en la Sección III del capítulo II del título preliminar de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, para órganos colegiados.

Décimo. Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución de las actividades subvencionadas será conforme a lo detallado en el Anexo I de la resolución presentado por la entidad beneficiaria, siendo este desde el 1 de noviembre de 2025 hasta el 31 de marzo de 2026.

La actividad subvencionada se desarrollará conforme a las fases y cronograma establecidos en la memoria presentada por la Universidad de Extremadura, estructurándose en las siguientes fases:

- FASE 0. Lanzamiento, comunicación y selección de participantes. El objetivo es la puesta en marcha del programa y la tramitación del procedimiento de selección de participantes.
- 1. FASE 1. Formación intensiva, que tiene por objeto ofrecer conocimientos estratégicos, prácticos y aplicables para el diseño del Plan de Escalado Digital y consta de nueve sesiones de formación.
- 2. FASE 2. Mentoring y Coaching: que busca el acompañamiento personalizado para aplicar los conocimientos adquiridos. Se realizan sesiones de mentorización, asesoramiento y coaching.
- 3. FASE 3. Implementación, experiencias y cierre: en esta fase se pretende la consolidación de los aprendizajes y la presentación de los resultados finales. Para ello se realizan visitas de aprendizaje, inmersiones en empresas, actividad experiencial y presentación y exposición final.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	16/81



Décimo primero. Cuantía y financiación

Para ejecutar las actuaciones previstas en el “Programa de Transformación y Escalado Digital”, la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, prorrogados para el año 2025 (ORDEN de 6 de febrero de 2025 por la que se fijan las condiciones y criterios de aplicación de la prórroga de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Extremadura para 2024 en el ejercicio de 2025) consigna en el presupuesto de gastos de la Dirección General de Digitalización Regional un total de doscientos cincuenta mil (250.000€) euros para la anualidad 2025 en el Servicio I4007 DIRECCION GENERAL DIGITALIZACION REGIONAL (DGDR) Programa 332A TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y DE LAS COMUNICACIONES con Fuente de Financiación CA.

Dicho importe se financia con cargo a los fondos autonómicos recogidos en la Ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2025, con la siguiente imputación presupuestaria:

ANUALIDAD	PROYECTO	DENOMINACION PROYECTO	F.F.	AP. PRESUPUESTARIA	IMPORTE
2025	20240273	PLAN DE IMPACTO EN EL ESCALADO DE EMPRESAS DIGITALES	CA	I4007.332A.43200	250.000,00

La cuantía económica de la subvención de concesión directa a la Universidad de Extremadura asciende a doscientos cincuenta mil euros (250.000,00€) de acuerdo con el desglose de gastos aportado por dicho órgano para la realización del objeto de la subvención y que se detalla a continuación:

PRESUPUESTO PROGRAMA ESCALADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL					
	FASE 0	FASE 1	FASE 2	FASE 3	TOTAL
	TOTAL FASE 0	TOTAL FASE 1	TOTAL FASE 2	TOTAL FASE 3	
1. RETRIBUCIONES PROFESIONALES DOCENTES	- €	54.044,00 €	23.500,00 €	3.000,00 €	80.544,00 €
Salarios y honorarios profesionales	- €	45.000,00 €	18.000,00 €	3.000,00 €	66.000,00 €
Seguros Sociales	- €	- €	- €	- €	- €
Dietas	- €	2.250,00 €	2.000,00 €	- €	4.250,00 €
Gastos de desplazamiento	- €	2.250,00 €	2.500,00 €	- €	4.750,00 €
Gastos de alojamiento	- €	4.544,00 €	1.000,00 €	- €	5.544,00 €
2. COSTES DE PERSONAL	18.551,10 €	17.310,99 €	16.360,99 €	7.370,44 €	59.593,52 €
Salarios personal técnico y administrativo	12.917,50 €	11.625,75 €	11.625,75 €	5.167,00 €	41.336,00 €
Seguros Sociales	4.133,60 €	3.720,24 €	3.720,24 €	1.653,44 €	13.227,52 €
Dietas	500,00 €	715,00 €	715,00 €	250,00 €	2.180,00 €
Gastos de locomoción	1.000,00 €	1.250,00 €	300,00 €	300,00 €	2.850,00 €
3. MATERIALES Y ACTIVIDADES DEL PROGRAMA	6.325,00 €	9.705,30 €	6.700,00 €	8.323,48 €	31.053,78 €
Materiales didácticos	2.500,00 €	3.250,00 €	2.600,00 €	1.200,00 €	9.550,00 €
Diseño de material audiovisual	2.700,00 €	2.400,00 €	800,00 €	750,00 €	6.650,00 €
Autobuses y desplazamientos visitas	- €	- €	- €	4.560,17 €	4.560,17 €
Gastos de imprenta, edición manuales	625,00 €	4.055,30 €	1.800,00 €	1.313,31 €	7.793,61 €
Bienes consumibles	500,00 €	- €	1.500,00 €	500,00 €	2.500,00 €
4. GASTOS PLATAFORMAS DIGITALES	- €	11.300,00 €	3.000,00 €	- €	14.300,00 €
Adquisición de licencias programas	- €	2.500,00 €	- €	- €	2.500,00 €
Creación y mantenimiento plataformas	- €	7.500,00 €	3.000,00 €	- €	10.500,00 €
Suscripciones herramientas digitales	- €	1.300,00 €	- €	- €	1.300,00 €
5. ESPACIOS	500,00 €	8.650,00 €	3.500,00 €	- €	12.650,00 €
Alquiler aulas	500,00 €	6.650,00 €	- €	- €	7.150,00 €
Alquiler espacios para talleres y mentoring	- €	- €	3.500,00 €	- €	3.500,00 €
Alquiler otros espacios formativos	- €	1.000,00 €	- €	- €	1.000,00 €
Alquiler equipamiento específico (pantallas, etc.)	- €	1.000,00 €	- €	- €	1.000,00 €
6. GASTOS PROMOCIÓN	5.500,00 €	6.500,00 €	3.500,00 €	3.750,00 €	19.250,00 €
Gasto de publicidad	2.000,00 €	2.000,00 €	1.000,00 €	1.500,00 €	6.500,00 €
Gasto de difusión (redes sociales, cartelería...)	1.000,00 €	2.500,00 €	500,00 €	250,00 €	4.250,00 €
Gasto de comunicación (contenidos audiovisuales, prensa...)	2.500,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	2.000,00 €	8.500,00 €
7. COSTES INDIRECTOS	4.631,42 €	5.266,65 €	8.484,15 €	3.366,59 €	21.748,80 €
Gastos Universidad (15%)	4.631,42 €	5.266,65 €	8.484,15 €	3.366,59 €	21.748,80 €
TOTAL	35.507,52 €	123.636,83 €	65.045,14 €	25.810,51 €	250.000,00 €

Décimo segundo Forma de pago

El pago se efectuará mediante transferencia bancaria en la cuenta facilitada por el beneficiario a estos efectos. Con carácter general, el pago de esta subvención se hará efectivo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108.1 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

La Universidad de Extremadura deberá aceptar la resolución de concesión de subvención mediante escrito dirigido a la Dirección General de Digitalización Regional en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde la notificación de ésta. No obstante, si transcurre el plazo establecido sin haberla aceptado expresamente, se entenderá que renuncia a la misma.

Previamente al pago de la subvención la entidad beneficiará deberá acreditar que se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias con la Hacienda Estatal, Hacienda Autonómica y frente a la Seguridad Social.

Una vez dictada la resolución, y aceptada ésta por el beneficiario, el pago de la subvención se hará efectivo de la siguiente forma:

- Un único pago por importe de 250.000 €, equivalente al 100% del total de la subvención concedida que se hará efectivo a la recepción de la aceptación expresa de la resolución de concesión por parte de la Universidad de Extremadura. Previamente debe estar entregada y validada por la Dirección General de Digitalización Regional la Memoria descriptiva del proceso de selección a que hace referencia el resuelto décimo tercero de la resolución.

La justificación de las actuaciones incluidas en el programa consistirá en certificación de las actividades realizadas y de los participantes asistentes a las mismas, en los términos descritos en el resuelto décimo tercero(justificación)

Para los gastos y pagos se estará a lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

En relación con el régimen de pagos y garantías, esta subvención queda exenta del régimen de garantías para recibir pagos anticipados, conforme al apartado c) de la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura.

En cuanto a la posibilidad contemplada de recibir cantidades por pagos anticipados, en aplicación de lo establecido en el artículo 21.1 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura se ha emitido informe previo favorable de la Consejería competente en materia de Hacienda con fecha 12 de noviembre de 2025.

Décimo tercero. Justificación

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 9 del artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura, en las subvenciones concedidas a la Universidad de Extremadura “cuando así se prevea en las bases reguladoras o en los convenios o actos de concesión directa sin convocatoria, la justificación podrá consistir en la certificación de su intervención o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad. Respecto de los gastos y pagos realizados y del cumplimiento de la finalidad para la que fue concedida, acompañados, en su caso, de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican.”

Por lo tanto, se establece en la presente Resolución que la justificación por parte de la Universidad de Extremadura consistirá en la certificación de su intervención o en su defecto del órgano que tiene atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, de los gastos y pagos realizados,

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	18/81



acompañados si fuera el caso de las listas de comprobación e informes de control efectuados sobre los gastos que se certifican, para dar cumplimiento al fin de la subvención que se concede en la presente Resolución.

El importe a justificar será el correspondiente al coste total del proyecto subvencionado por la Dirección General de Digitalización Regional en la forma prevista en el artículo 35.1 de la Ley 6/2011 de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

En el plazo máximo de 10 días hábiles a contar desde la aceptación de la resolución y en todo caso antes del 15 de diciembre de 2025, la UEX ha de presentar Memoria descriptiva del proceso de selección de los participantes en el programa, acreditando en todo caso la garantía del cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como con los principios de eficacia y eficiencia en la gestión de estas recogidos en la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

La Memoria descriptiva del proceso de selección de los participantes deberá contener, al menos, los siguientes apartados, con el nivel de detalle suficiente para permitir su seguimiento, control y evaluación por parte de la Dirección General de Digitalización Regional y Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad:

- Definición de los participantes
- Requisitos a cumplir para poder participar y modo de acreditación
- Criterios de selección.
- Documentación requerida para participar en el programa
- Criterios de priorización en caso de empate
- Compromisos de los participantes en el programa
- Régimen económico y/o garantías para el desarrollo del programa

Esta memoria servirá para acreditar la coherencia de la organización de las actuaciones a desarrollar en el proyecto presentado y la garantía del cumplimiento de los principios citados.

La UEX con fecha límite el 31 de mayo de 2026 deberá presentar justificación final (técnica y económica) de la subvención una vez finalizado el programa, acreditando la correcta ejecución de las actuaciones, el cumplimiento de los objetivos y la adecuada aplicación de los fondos públicos, conforme a lo previsto en los artículos 35 y siguientes de la citada Ley 6/2011, de 23 de marzo.

La Justificación final contendrá los siguientes extremos:

I. Memoria Técnica

La UEX, como entidad beneficiaria, deberá presentar una Memoria Final de Ejecución debidamente firmada por su representante legal, en la que se exponga de manera detallada la totalidad de las actuaciones desarrolladas, los resultados alcanzados y el grado de cumplimiento de los objetivos e indicadores previstos en el proyecto subvencionado

La memoria deberá acreditar:

- a. La adecuada visibilidad institucional de la subvención concedida, conforme a las normas de comunicación institucional de la Junta de Extremadura.
- b. La mención expresa de la colaboración de la Dirección General de Digitalización Regional y la Junta de Extremadura en todos los materiales, webs, notas de prensa, cartelería o publicaciones generadas durante la vigencia del programa.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	19/81



Se adjuntará copia de material documental a informativo (gráfico, digital o audiovisual) a que ha dado lugar el proyecto, destacando donde se ha hecho constar la colaboración de la Dirección de Digitalización Regional/Junta de Extremadura y su imagen corporativa.

La memoria deberá contener información detallada de la totalidad de las actuaciones desarrolladas (sesiones formativas, mentorización, actividades experienciales, visitas de aprendizaje y planes de escalado digital realizado) los resultados alcanzados y el grado de cumplimiento de los objetivos previstos incorporando información relativa a indicadores cuantitativos y cualitativos. Todo ello en los términos previstos en el proyecto presentado (Anexo I de esta resolución) y en la Memoria descriptiva del proceso de selección de participantes, diferenciando para cada una de las fases de implementación del proyecto.

En todo caso debe quedar debidamente acreditada la realización del proceso de selección de las empresas participantes en los términos indicados en la memoria presentada por la entidad y validada por la Dirección General de Digitalización Regional, al objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de transparencia, igualdad, y no discriminación.

Y contendrá información sobre los siguientes indicadores:

Indicadores cuantitativos

- N.º de participantes seleccionados y que completan el programa, con un mínimo de 20 empresas o directivos participantes en el programa
- N.º de sesiones formativas presenciales realizadas, 9 sesiones, y horas totales de formación impartidas, 58.5 horas (9 sesiones de 6.50 horas)
- N.º de sesiones de mentorización ejecutadas, y ratio de satisfacción de los participantes con dichas actividades, (5 sesiones por participante y 8 horas de acompañamiento)
- N.º de visitas de aprendizaje y actividades experienciales desarrolladas, con evaluación de asistencia y resultados, 5 horas de visitas de aprendizaje, 5 horas de actividad experiencial y 5 horas de presentación final)
- % de cumplimiento del cronograma previsto, medido en base al calendario aprobado por la Dirección General de Digitalización Regional - Secretaría General De Transformación Digital y Ciberseguridad.

Indicadores cualitativos

- Grado de satisfacción global de los participantes, valorado mediante encuestas estandarizadas (objetivo $\geq 8/10$).
- Nivel de madurez digital percibido de las empresas participantes antes y después del programa, medido mediante una autoevaluación estructurada.
- Percepción de la integración de los planes de escalado digital en la estrategia empresarial de las organizaciones participantes, evidenciada mediante informe final de seguimiento.
- Impacto en el ecosistema empresarial regional, estimado a partir de la colaboración entre empresas participantes y la difusión de buenas prácticas.

En todo caso, se cuantifica en 20 el número mínimo participantes en el programa que deberán contar con un Plan de Escalado Digital diseñado y validado por el responsable/director del programa y comunicado a la Dirección General de Digitalización Regional-Secretaría General De Transformación Digital y Ciberseguridad, no pudiendo ser inferior para poder considerar los objetivos objeto del proyecto alcanzados. La eventual renuncia, incumplimiento de algunas de los participantes no eximirá a la entidad beneficiaria del cumplimiento íntegro de las obligaciones derivadas de la concesión, ni podrá afectar al desarrollo del proyecto o al logro de su finalidad, debiendo adoptarse las medidas necesarias para asegurar su continuidad, eficacia y coherencia con los objetivos de la subvención.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	20/81



Esta memoria tendrá carácter técnico y deberá incluir información suficiente que permita verificar la coherencia entre las actividades programadas y las efectivamente ejecutadas, así como la adecuación de los recursos utilizados a las metas planteadas en la resolución de concesión.

2. Memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas.

Esta deberá contener la siguiente información:

- Declaración responsable de la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria que deberá indicar expresamente que las actividades realizadas han sido financiadas en su totalidad o en parte con la subvención concedida, indicando en su caso el porcentaje imputado
- Una relación clasificada, firmada por el/la responsable de la entidad beneficiaria, de los gastos incurridos para el desarrollo del proyecto, con indicación de los acreedores y documentos, su importe, fechas de emisión y fecha de pago.

Cuando las actuaciones comprendidas en la Memoria se desarrollen a través de medios ajenos, las facturas, las cuales custodiará la entidad beneficiaria, deberán ir desglosas en conceptos e importes de cada uno los gastos subvencionables establecidos en el resuelto séptimo de esta resolución e imputarse en cada uno de los apartados correspondiente de la relación clasificada de gastos.

- Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. En caso de inexistencia de otros ingresos o subvenciones se hará constar tal circunstancia mediante declaración responsable de la persona que ostente la representación legal.
- Documento resumen de adscripción del personal vinculado directamente en las diferentes actuaciones subvencionables previstas en la resolución de concesión, detallando la dedicación, tareas desempeñadas y el cálculo del porcentaje de imputación.
- Copias de los anuncios en prensa, del texto publicitado cuando la publicidad se haya realizado en otro medio, cartelería, folletos, fotografías de placas, etc.
- Certificado de la persona responsable de la Intervención de la UEX o, en su defecto, del órgano que tenga atribuidas las facultades de la toma de razón en contabilidad, de acuerdo con el artículo 35 de la Ley 6/2011 de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma Extremadura.

La Justificación final, así como las relaciones clasificadas de gastos incluidas en la misma deberán aportarse debidamente selladas y firmadas en todas sus hojas por la persona que ostente la representación legal de la entidad beneficiaria.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la legislación de contratos del Sector público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá cumplir lo establecido en el artículo 36.3 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Todos los gastos presentados deberán estar efectivamente pagados dentro del plazo final de justificación establecido (31 de mayo de 2026), para lo cual la entidad presentará los correspondientes documentos acreditativos junto con la justificación final.

Sin perjuicio de lo anterior, la actividad subvencionada estará sujeta al control financiero que proceda conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	21/81



Décimo cuarto. Subcontratación

En todo caso, a los efectos de lo previsto en el artículo 33 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, la entidad beneficiaria podrá subcontratar parcialmente hasta el 50% la realización de las actividades subvencionadas.

No obstante, en cumplimiento de la previsión establecida en el citado artículo, en caso de que el importe de la actividad subcontratada exceda del 20 % de la subvención concedida y dicho importe sea superior a 60.000,00 €, la entidad deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- Celebrar el contrato por escrito.
- Autorización previa de la Dirección General de Digitalización regional, que será emitida en el plazo máximo de 15 días a contar desde la fecha de presentación de la solicitud de autorización de la subcontratación.

En ningún caso podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de esta. Las entidades que participen en la ejecución del proyecto no podrán contratar, a su vez, con terceros, aquello que es objeto de contrato suscrito con la entidad beneficiaria.

En su caso, la Universidad de Extremadura, en su condición de integrante del sector público, deberá observar las normas vigentes en materia de contratación pública; en especial la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al Ordenamiento Jurídico Español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Sin perjuicio de lo anterior, y conforme al artículo 67 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, no se considerará subcontratación la contratación de servicios externos que resulten puntuales y especializados, siempre que su intervención sea accesoria y necesaria para la correcta ejecución de las actuaciones, y que la entidad beneficiaria mantenga en todo momento la dirección, control y responsabilidad plena sobre el desarrollo y justificación del proyecto.

En este sentido, se admite la posibilidad de incorporar colaboraciones profesionales concretas (p. ej., participación de expertos o formadores externos en las actuaciones del programa) las cuales deberán formalizarse mediante facturas u otros documentos válidos en derecho, quedando dichas actuaciones debidamente reflejadas y justificadas en la memoria final de ejecución.

A estos efectos, la contratación del personal laboral y las colaboraciones de personas físicas como personal formador no se considerará subcontratación. Tampoco se considerará subcontratación la contratación de aquellos otros gastos en que tenga que incurrir la entidad beneficiaria para la realización por sí misma de la actividad formativa subvencionada.

Décimo quinto. Obligaciones del beneficiario

La Universidad de Extremadura asumirá con carácter general las obligaciones previstas en el artículo 13 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y en particular las siguientes:

- I. Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto y realizar las actividades que fundamentan la concesión de la subvención, en los términos previstos en esta resolución y en la memoria descriptiva del proceso de selección

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	22/81



2. Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y la consecución de la finalidad que determina la concesión o disfrute de la subvención, en los plazos y con el contenido establecidos en el resuelto décimo tercero (Justificación).
 3. Someterse a las actuaciones de comprobación y control que lleven a cabo la Dirección General de Digitalización Regional, la Secretaría General de Transformación Digital y Ciberseguridad, la Intervención General de la Junta de Extremadura y demás órganos competentes, aportando cuanta información le sea requerida durante el ejercicio de dichas actuaciones.
 4. Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas, así como cualquier modificación de las circunstancias que hubiesen fundamentado la concesión. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación de los fondos percibidos.
 5. Acreditar, con anterioridad a dictarse la resolución de concesión y con carácter previo a cada pago, que la Universidad de Extremadura se encuentra al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, en los términos establecidos reglamentariamente.
 6. De acuerdo con el artículo 13.f) de la Ley 6/2011, la entidad beneficiaria deberá mantener un sistema de contabilidad separada o un código contable específico relativo a las transacciones vinculadas con la operación subvencionada, a fin de garantizar la trazabilidad y adecuada justificación de la subvención.
- Asimismo, la UEX deberá disponer de libros contables, registros y demás documentación auditada, conforme a la legislación universitaria, mercantil o sectorial que le resulte aplicable, con el fin de permitir un control efectivo de los fondos públicos empleados.
7. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los electrónicos, durante el periodo en que puedan ser objeto de actuaciones de comprobación, control o auditoría.
 8. Garantizar la igualdad de acceso y la transparencia en los procesos de selección de las empresas participantes, respetando los principios de publicidad, objetividad, igualdad y no discriminación, así como los de eficacia y eficiencia en la gestión, conforme a lo dispuesto en la Ley 6/2011.
 9. Garantizar la gratuidad de las actuaciones desarrolladas en el marco del programa.
 10. Evaluar la ejecución del programa y la consecución de los objetivos previstos, elaborando un informe final de resultados que refleje el grado de cumplimiento de las actuaciones y objetivos establecidos, y remitirlo ante el órgano concedente en la forma y plazos que este determine.
 11. Comunicar cualquier variación o modificación en el desarrollo de las actuaciones subvencionadas respecto al programa aprobado, que deberá ser autorizada previamente por la Dirección General de Digitalización Regional, una vez valoradas las circunstancias que la justifiquen.
 12. Aportar los datos y estadísticas relativos a la ejecución de las actividades, participantes, resultados y evaluación del programa en la forma y con la periodicidad que establezca la Dirección General de Digitalización Regional.
 13. Dar adecuada publicidad y difusión a la subvención concedida, mencionando expresamente la colaboración de la Junta de Extremadura y de la Dirección General de Digitalización Regional en todos los materiales, publicaciones o soportes vinculados al proyecto, conforme a lo establecido en el artículo 16 de la Ley 6/2011.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	23/81



14. Someterse a las actuaciones de control financiero que procedan conforme a lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.
15. Cualquier otra obligación prevista en el texto de la resolución y las recogidas en el texto de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, la Ley 38/2003 de 17 de noviembre y la legislación de desarrollo aplicable.

Décimo sexto. Publicidad de la subvención

La subvención concedida será objeto de publicidad en el Diario Oficial de Extremadura y en el Portal de Subvenciones de la Comunidad Autónoma en la forma establecida en los artículos 17.1 y 20 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo. Asimismo, será objeto de publicidad en el Portal de Transparencia de la Junta de Extremadura, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley 4/2013, de 21 de mayo, de Gobierno Abierto de Extremadura

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20.8 b) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, se notificará a la Intervención General de la Administración del Estado la subvención concedida para su publicación en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

En todos los materiales de promoción, distribución y publicidad de los proyectos objeto de ayuda, deberá constar en lugar destacado la colaboración de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, de acuerdo con las especificaciones contenidas en el Manual de Identidad Corporativa de la Junta de Extremadura en vigor, y siendo consensuada con la Dirección General de Digitalización Regional y la Secretaría General De Transformación Digital y Ciberseguridad.

Décimo séptimo. Modificación de las condiciones de la concesión.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, toda modificación de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión, siempre que no se altere la finalidad esencial de la ayuda.

Las circunstancias específicas que podrán motivar la modificación de la resolución de concesión son las siguientes:

1. Causas sobrevenidas que no pudieron preverse en el momento de la solicitud ni fueran razonablemente previsibles con anterioridad.
2. Inadecuación o necesidad de ajuste del proyecto derivada de errores u omisiones materiales detectados con posterioridad a la concesión, siempre que no supongan alteración sustancial de los objetivos o fines de la subvención.
3. Conveniencia o necesidad técnica de incorporar nuevos elementos o ajustes que contribuyan a mejorar los resultados del proyecto o adaptar su ejecución a nuevas disposiciones normativas, reglamentarias o técnicas aprobadas con posterioridad a la concesión.
4. Modificación en el desglose del presupuesto subvencionado, siempre que no suponga incremento de la cuantía total inicialmente concedida, esté debidamente motivada y no altere los objetivos o finalidades del programa.

En ningún caso podrán variarse el destino o finalidad de la subvención, los objetivos perseguidos con la ayuda, ni modificarse sustancialmente las actividades, actuaciones o resultados comprometidos en la resolución de concesión.

Asimismo, no podrán efectuarse modificaciones que alteren sustancialmente las condiciones de aprobación de las actuaciones o del presupuesto previsto para su ejecución. No obstante, se admitirán

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	24/81



compensaciones entre las partidas asignadas para la ejecución del proyecto, siempre que en su conjunto no superen el 10% del importe total presupuestado para cada partida.

La modificación de las condiciones de ejecución de las actuaciones recogidas en el proyecto presentado por la entidad beneficiaria y/o los importes consignados en el presupuesto que se incluyen como Anexo a esta resolución, requerirán autorización mediante resolución expresa de la Dirección General de Digitalización Regional, siempre que no se altere la naturaleza del proyecto ni los criterios que justificaron la concesión directa.

La comunicación de la modificación de las condiciones de ejecución requiere comunicación previa por parte de la entidad beneficiaria, realizada con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

Cualquier modificación no autorizada previamente por la Dirección General de Digitalización Regional podrá considerarse incumplimiento de las condiciones de concesión, con las consecuencias previstas en el resuelto siguiente sobre incumplimiento y reintegro, y en los artículos 41 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Décimo octavo. Incumplimiento y reintegro

El incumplimiento por parte de la Universidad de Extremadura, del destino, finalidad o justificación dentro del plazo concedido, así como la concurrencia de alguna de las causas previstas en el artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, dará lugar, previa audiencia al interesado, al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora desde el momento del primer pago de la subvención, hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro.

Las cantidades a reintegrar tendrán la consideración de ingresos de derecho público y dicho procedimiento se regulará por lo establecido en los artículos 42 a 49 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de la citada Ley 6/2011, el interés de demora aplicable será el previsto en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, que determina que, en los supuestos de reintegro de subvenciones, se devengará el interés legal incrementado en un 25 %, salvo que la Ley de Presupuestos de la Comunidad Autónoma establezca otro diferente.

Dichos intereses se calcularán sobre el importe a reintegrar, desde la fecha del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro, conforme a lo dispuesto en el artículo 43.1 de la Ley 6/2011, sin perjuicio de las demás responsabilidades a que dicho incumplimiento pudiera dar lugar.

Cuando el cumplimiento de las obligaciones por parte de la entidad beneficiaria se aproxime de modo significativo al cumplimiento total y se acredite por ésta una actuación inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, la cantidad a reintegrar vendrá determinada en función de los costes justificados y las actuaciones acreditadas, de conformidad con lo dispuesto en el número 2 del artículo 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo.

Se considerará que el cumplimiento se aproxima de modo significativo al cumplimiento total, y que la actuación de la entidad beneficiaria ha sido inequívocamente tendente a la satisfacción de sus compromisos, cuando se haya ejecutado al menos el 50 % de las actividades y objetivos previstos en la memoria técnica aprobada.

En el supuesto de incumplimiento parcial, la cuantía a reintegrar se determinará aplicando el principio de proporcionalidad previsto en el artículo 43.2 de la Ley 6/2011, atendiendo al grado de cumplimiento

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	25/81



de las actividades, hitos, objetivos e indicadores establecidos en la presente resolución y en la Memoria Técnica de descriptiva del proceso de los participantes.

Así se incluyen como hitos de ejecución el número de participantes que completan el programa y que cuenten con un Plan de escalado digital diseñado y validado por la UEX.

El porcentaje de incumplimiento así determinado se aplicará a la cuantía total de la subvención percibida, a efectos de calcular el importe que proceda reintegrar.

No obstante, se entenderá que existe incumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención cuando no se alcance el 50 % del objetivo establecido. En caso de no cumplirse ese porcentaje, la entidad beneficiaria perderá la totalidad de la ayuda concedida.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 44.5 de la Ley 6/2011 de Subvenciones, el beneficiario podrá realizar la devolución voluntaria sin requerimiento de la Administración, en cuyo caso, el órgano concedente de la subvención calculará y exigirá el interés de demora establecido en el artículo 24.3 de la Ley 5/2007, de 19 de abril, General de Hacienda Pública de Extremadura, sin el incremento del 25%.

La no presentación de la justificación final de ejecución de las actividades realizadas conllevará la devolución de las cantidades percibidas y no justificadas.

La resolución que declare la procedencia del reintegro será dictada por la Dirección General de Digitalización Regional, previa instrucción del procedimiento correspondiente y con audiencia a la entidad beneficiaria, conforme a lo dispuesto en los artículos 45 y 46 de la Ley 6/2011.

Todo ello se entenderá sin perjuicio de la exigencia de otras responsabilidades administrativas, contables o penales en que pudiera incurrir la entidad beneficiaria por la gestión inadecuada o incorrecta de los fondos públicos.

Décimo noveno. Régimen de compatibilidad con la subvención

La presente subvención será compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que, para la misma finalidad, puedan otorgar cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que el importe total de todas ellas no supere el coste total de la actividad subvencionada.

En caso de que se produzca una sobrefinanciación, la cuantía concedida mediante la presente resolución se minorará en la proporción necesaria hasta no superar el coste de la actividad, procediéndose, en su caso, al reintegro de las cantidades percibidas en exceso, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 41 y 43 de la Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura, y el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La cámara de Comercio de Badajoz queda obligada a comunicar de forma inmediata a la Dirección General de Digitalización Regional la obtención de cualquier otra ayuda o ingreso que financie la actividad subvencionada, indicando su importe y procedencia, conforme al artículo 14.1.d) de la Ley 38/2003 y al artículo 13.1.c) de la Ley 6/2011.

Vigésimo Protección de datos.

La entidad beneficiaria se compromete a cumplir con las obligaciones establecidas en el Reglamento General de Protección de Datos (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como el resto de normativa que resulte de aplicación.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	26/81



Asimismo, se obliga a adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias de manera que el tratamiento sea conforme con los requisitos de dicha normativa. En ese sentido se adoptarán las medidas de seguridad indicadas en el Esquema Nacional de Seguridad (ENS), establecido por Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, y en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura -establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública-, en los términos en que resulte aplicable.

La base jurídica de los tratamientos de datos que se deriven del despliegue del objeto de la presente Resolución de concesión deviene del cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento, así como del cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio de poderes públicos conferidos al responsable del tratamiento, concretada en la ley 1/2024, de 5 de febrero, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2024, en Ley 6/2011, de 23 de marzo, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

El responsable del tratamiento es la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital y el encargado del tratamiento es la Universidad de Extremadura.

El tratamiento de datos personales por el encargado se regirá por un contrato, a cuya suscripción con el Responsable queda obligada la Universidad de Extremadura, que vincule al encargado respecto del responsable. Dicho contrato estipulará, como mínimo, todos los extremos indicados en el artículo 28.3 del RGPD y será suscrito por las partes en modelo facilitado por el Responsable del Tratamiento. Anexo II de dicha resolución.

Las personas interesadas pueden ejercitar, si lo desean, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, así como a no ser objeto de una decisión individual basada únicamente en el tratamiento automatizado, incluida la elaboración de perfiles. Pueden presentar una reclamación ante el delegado de Protección de Datos (dpd@juntaex.es), o bien, ante la Agencia Española de Protección de Datos (<https://www.aepd.es/es>).

Los datos podrán ser comunicados a otros órganos de la Junta de Extremadura en cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable de tratamiento.

Vigésimo primero. - Recurso

Contra la resolución que se dicte, que no pone fin a la vía administrativa, el beneficiario podrá interponer recurso de alzada ante el mismo órgano que dictó el acto o ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la resolución, conforme a lo establecido en el artículo 101 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en relación con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen oportuno.

En Mérida, a fecha de firma electrónica
JEFE DE SERVICIO DE TRANSFORMACIÓN DIGITAL EMPRESARIAL, CIUDADANA Y DE
ADMINISTRACIÓN LOCAL Y DE TELECOMUNICACIONES

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	27/81





PROGRAMA DE TRANSFORMACIÓN Y ESCALADO DIGITAL



JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	28/81



Índice

Introducción.....	30
1. Contexto	31
2. Informe ejecutivo	36
Denominación.....	36
Participantes.....	36
Estructura	36
Formativa.....	36
Metodología	36
Componentes de la formación.....	36
Resultados	36
Esperados	36
Presupuesto	36
3. Objetivos	37
4. Destinatarios.....	38
5. Programa.....	41
6. Fases	44
7. Cronograma	45
8. Resultados esperados	46
9. Metodología	47
10. Profesorado	54
11. Dirección del Programa.....	61
12. Selección de participantes	61
13. Certificación	65
14. Presupuesto.....	67
Conclusión.....	68



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	29/81



Introducción

VIVIMOS TIEMPOS vertiginosos. La transformación digital ya no es una tendencia: es una realidad que marca el ritmo del cambio en todos los sectores productivos. Las tecnologías emergentes como la Inteligencia Artificial, la automatización, el análisis avanzado de datos o la digitalización de todos los procesos están reformulando la forma en que las empresas compiten, innovan y se relacionan con sus clientes. En este contexto de disrupción constante, la capacidad de adaptación y escalado empresarial se ha convertido en una condición esencial para la supervivencia y el crecimiento en Extremadura.

Nuestra región posee talento, recursos, sectores estratégicos y una creciente comunidad emprendedora que necesita impulso, acompañamiento y visión. Pero para situarnos con fuerza en el mapa empresarial nacional y atraer inversiones, negocio y nuevos proyectos es imprescindible generar un **ecosistema innovador, competitivo y abierto al mundo**.

Por ello, un Programa de Acompañamiento para el Escalado Empresarial mediante Transformación Digital no es solo una propuesta formativa: es una herramienta estratégica para activar una nueva generación de líderes empresariales extremeños. Directivos y emprendedores que no solo comprendan la tecnología, sino que sepan integrarla en el corazón de su modelo de negocio para crecer con solidez y generar impacto.

Este programa ofrecerá a veinte líderes seleccionados una formación de máximo nivel, inspirada en las mejores Escuelas de negocio del mundo, combinada con un acompañamiento real y personalizado que les permitirá diseñar e implementar su propio Plan de Escalado Digital. Cada empresa participante saldrá con un proyecto tangible, aplicable y enfocado al crecimiento sostenible.

Los beneficios para Extremadura son claros y de largo alcance: se acelerará el desarrollo del tejido empresarial regional, con empresas más competitivas, innovadoras y adaptadas al mercado global. Se generará una imagen sólida de Extremadura como región avanzada, preparada para atraer talento, inversión y nuevos proyectos. Se favorecerá la creación de empleo de calidad y sostenibilidad económica, y se construirá una comunidad empresarial transformadora que lidere el cambio desde dentro y sirva de referente para nuevas generaciones.

Hoy más que nunca, Extremadura necesita líderes que piensen en grande, actúen con visión y abracen el cambio. Este programa es una apuesta firme y valiente por ese futuro.

En el contexto económico actual, caracterizado por la **disrupción tecnológica** y la **globalización**, las empresas extremeñas que deseen escalar y ser sostenibles deben integrar la transformación digital como parte esencial de su estrategia. Este programa de alto nivel, impulsado desde la Universidad de Extremadura, está diseñado para acompañar a una selección de líderes empresariales en la implementación real de proyectos de transformación, mediante un itinerario intensivo, experiencial y personalizado.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	30/81



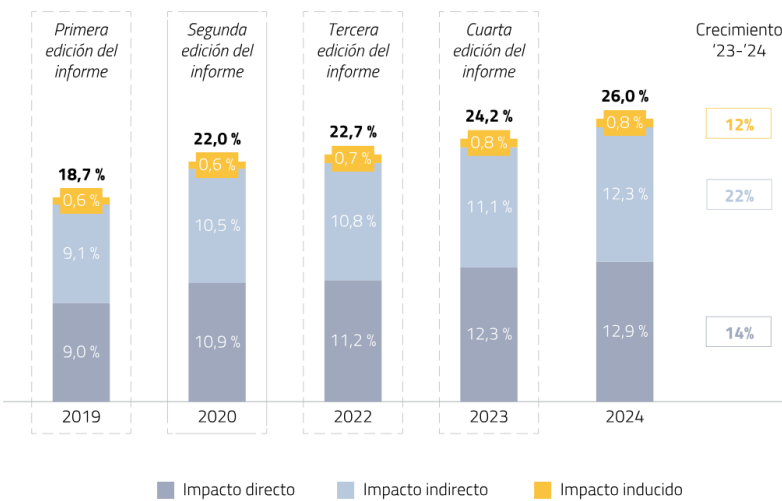
1. Contexto

En el ámbito europeo, el compromiso con la transformación digital se plasma en la estrategia Década Digital 2030, que busca capacitar a los ciudadanos, promover infraestructuras seguras y sostenibles, y avanzar en la digitalización empresarial mediante el uso de inteligencia artificial, big data y computación en nube ¹. En este sentido, la Unión Europea ha lanzado el Plan Continental de Acción para la IA, que moviliza millones de euros en la iniciativa InvestAI para construir gigafábricas de IA y reforzar el acceso a datos de calidad, también cuenta con medidas específicas para el desarrollo de talento y la regulación de confianza mediante una Ley de IA armonizada². Al mismo tiempo, la red de European Digital Innovation Hubs (EDIHs) ha ayudado a las pymes y organismos públicos a mejorar su madurez digital: el 90 % de estas entidades ha mejorado su nivel digital tras su intervención ³.

Este marco europeo refuerza la necesidad y relevancia del programa: la iniciativa se alinea estrechamente con la Década Digital 2030 y con los componentes prácticos y normativos del Plan Continental de Acción para la IA. Asimismo, complementará la labor de los EDIHs al formar y acompañar a líderes empresariales extremeños que impulsarán la adopción real de tecnologías avanzadas en sus empresas.

GRÁFICO 1

CONTRIBUCIÓN TOTAL DE LA ECONOMÍA DIGITAL AL PIB DE ESPAÑA (2019-2024)

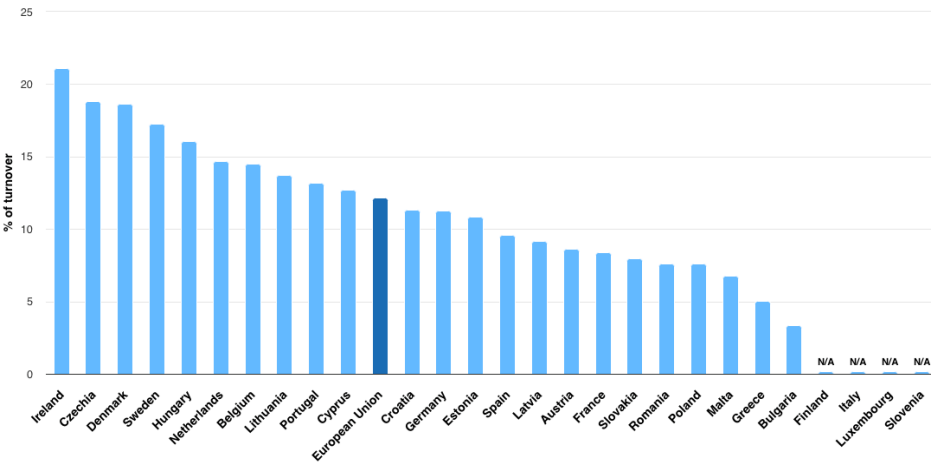


¹ Unión Europea. (2023). *Década Digital 2030: objetivos en digitalización de empresas e infraestructuras*.
² Unión Europea (2024). *Plan de Acción para el Continente de IA*.
³ Comisión Europea, Joint Research Centre. (2025, abril). *European Digital Innovation Hubs Network's activities and customers – State of Play report 2024*. <https://european-digital-innovation-hubs.ec.europa.eu/news/new-report-shows-edih-s-are-accelerating-digital-transformation-across-europe>

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		
		Página	31/81

En el plano nacional, la economía digital representa ya el 26 % del PIB español en 2025, lo que evidencia su peso estructural ⁴. España ocupa el 5.º lugar en el Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) de los países de la UE-27, destacando especialmente en conectividad y servicios digitales públicos ⁵. Sin embargo, persiste una brecha en la adopción tecnológica: solo un 9 % de las empresas utilizan inteligencia artificial y el comercio electrónico supone apenas el 9,6 % de la facturación de las pymes ⁶, lejos del objetivo del 25 % fijado en la estrategia España Digital 2025 ⁷. Además, según el último estudio de Eurostat, únicamente el 27 % de las empresas españolas presenta un nivel de “buena salud digital”, mientras que un 36 % se encuentra en un nivel de “mala salud digital” ⁶.

GRÁFICO 2
FACTURACIÓN A TRAVÉS DEL COMERCIO ELECTRÓNICO en PYMES



Fuente: Eurostat. (2024). Indicadores del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI). Comisión Europea.

⁴ Adigital & Boston Consulting Group. (2025). *Economía Digital en España 2025*. <https://www.adigital.org/economia-digital-en-espana-2025/>

⁵ Comisión Europea. (2024). *Índice de Economía y Sociedad Digital (DESI) 2024*. <https://digital-strategy.ec.europa.eu/es/policies/desi>

⁶ Eurostat. (2024). *Encuesta sobre el uso de las TIC y el comercio electrónico en las empresas*. Comisión Europea.

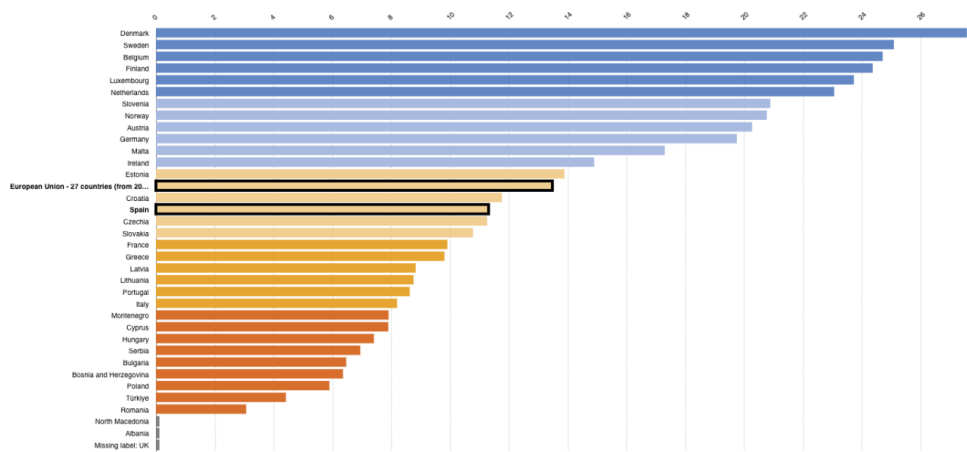
⁷ Gobierno de España. (2025). *España Digital 2025*. Secretaría de Estado de Digitalización e Inteligencia Artificial. https://avance.digital.gob.es/programas-avance-digital/Documents/EspanaDigital_2025_TransicionDigital.pdf

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf		
		Página	32/81

En España, la adopción de inteligencia artificial (IA) aún es incipiente, en 2024 solo el 11,3 % de las empresas con 10 o más empleados la utilizaba, frente al 13,5 % en la UE ⁸. La adopción también depende del tamaño ya que un 44 % de grandes empresas emplea al menos una, frente a un 20,5 % de pymes ⁸.

GRÁFICO 3

USO DE INTELIGENCIA ARTIFICIAL EN EMPRESAS EUROPEAS



Fuente: Eurostat. (2024). *Indicadores del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI)*. Comisión Europea.

El plan **España Digital 2025** establece metas prioritarias como la extensión del comercio electrónico, la adopción de inteligencia artificial y big data, y la reducción de emisiones a través de la digitalización ⁷. En este contexto, el Programa de Acompañamiento para el Escalado Empresarial mediante Transformación Digital se configura como una herramienta directamente alineada con estos objetivos nacionales, al proporcionar a las pymes extremeñas formación y acompañamiento especializado que les permita incorporar estas tecnologías en sus modelos de negocio, avanzar hacia la sostenibilidad y reforzar su competitividad en el mercado nacional e internacional.

En el ámbito autonómico, Extremadura presenta un escenario particular. La región es ya la tercera con mayor incremento del valor añadido bruto digital y los perfiles profesionales vinculados a la digitalización perciben un 38,5 % más de salario respecto a otros perfiles ⁹. La Junta ha activado programas de apoyo específicos para proyectos de inteligencia artificial

⁸ Eurostat. (2024). *Indicadores del Índice de la Economía y la Sociedad Digitales (DESI)*. Comisión Europea.

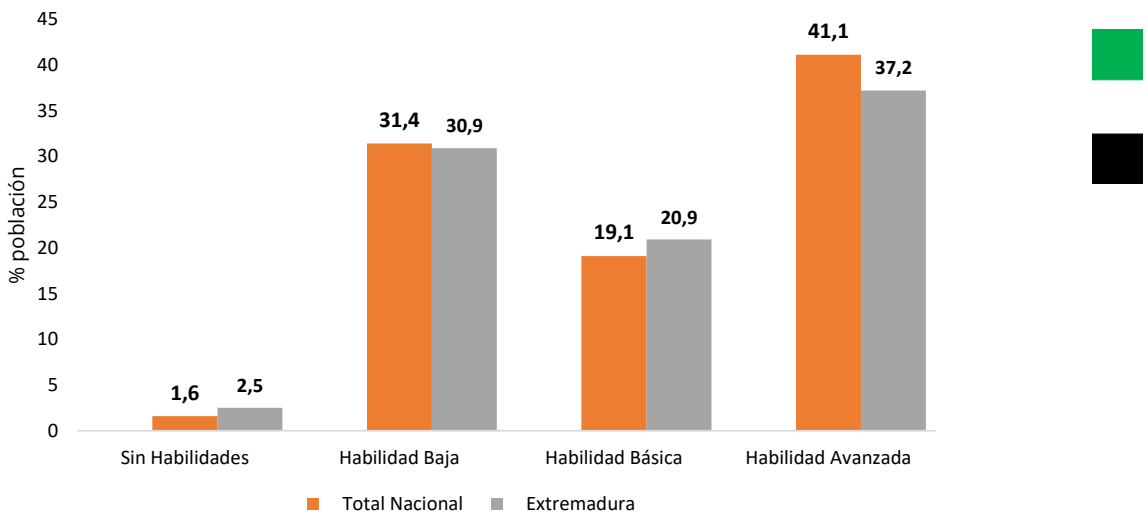
⁹ COTEC. (2025). *La economía digital en España*. <https://cotec.es/proyectos-cpt/la-economia-digital-en-espana-2/>

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	33/81

en pymes, para gemelos digitales, para servicios digitales, para industria y destinados a economía plateada. Asimismo, ha aprobado la **Estrategia de Transformación Digital 2027**, con el fin de alinear la política regional con las directrices estatales y europeas ¹⁰.

Por otra parte, la realidad ciudadana muestra una dualidad, aunque el 84,4 % de la población extremeña utiliza internet a diario y más de la mitad ha comprado online en los últimos tres meses, solo un 37,2 % posee competencias digitales avanzadas, mientras que un 33,4 % reconoce tener un nivel bajo o nulo ^{11 12} . Estas cifras reflejan la necesidad de impulsar la capacitación digital tanto de la ciudadanía como de directivos y profesionales, responsables de las toma de decisiones en las organizaciones.

GRÁFICO 4
COMPETENCIAS DIGITALES DE LA POBLACIÓN



Fuente: Elaboración propia a partir de INE (2023).

Este contexto autonómico, caracterizado por políticas públicas de apoyo a la digitalización, un marco estratégico alineado con la UE y avances en infraestructuras y programas de innovación, contrasta con las limitaciones en competencias digitales de la población activa. Precisamente en esa brecha entre la oferta institucional y la capacidad real de las empresas se sitúa el Programa de Acompañamiento para el Escalado Empresarial mediante

¹⁰ Junta de Extremadura. (2024) *Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2027*. Consejería de Economía.

¹¹ Eurostat & ONTSI, *Indicadores de competencias digitales*, 2023.

¹² Instituto Nacional de Estadística (INE). *Encuesta sobre Equipamiento y Uso de TIC en Hogares 2023*.
https://www.ine.es/prensa/tich_2023.pdf

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	34/81



Transformación Digital. El proyecto está diseñado para actuar como catalizador: transformar la inversión pública y el marco estratégico regional en resultados tangibles, a través de la formación y el acompañamiento de directivos y emprendedores extremeños capaces de diseñar e implementar planes de escalado digital. De este modo, se asegura que las ayudas, infraestructuras y estrategias en marcha se traduzcan en competitividad real, empleo cualificado y un tejido empresarial regional capaz de liderar la transición hacia una economía digitalizada e innovadora.

Nuestra región posee talento, recursos, sectores estratégicos y una creciente comunidad emprendedora que necesita impulso, acompañamiento y visión. Pero para situarnos con fuerza en el mapa empresarial nacional y atraer inversiones, negocio y nuevos proyectos es imprescindible generar un **ecosistema innovador, competitivo y abierto al mundo**.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	35/81	
				

2. Informe ejecutivo

Denominación	Programa de formación de élite en transformación y escalado digital para directivos y emprendedores de Extremadura, con itinerario intensivo, personalizado y de alto impacto.
Participantes	20 directivos de empresas y organizaciones extremeñas, gerentes, responsables de innovación o desarrollo de negocio y emprendedores con alto potencial.
Estructura Formativa	Duración total: 80 horas. 60 horas presenciales (9 sesiones intensivas, enero-marzo 2026). 20 horas de seguimiento por participante (mentoring, coaching y acompañamiento individual).
Metodología	a) Formación práctica, experiencial y aplicada a la realidad de cada empresa. b) Talleres de co-creación, dinámicas grupales, resolución de casos y simulaciones estratégicas. c) Aplicación directa a cada organización: desarrollo de un Plan de Escalado Digital personalizado .
Componentes de la formación	Sesiones Presenciales Intensivas: con profesores de escuelas de negocio (IE, ESADE, IESE, Comillas, La Salle-URL) y expertos internacionales. Talleres de Co-creación: aprendizaje colaborativo entre pares. Mentorización Individual: mentor senior asignado a cada participante. Coaching Ejecutivo Personalizado: 5 sesiones por participante. Visitas de Aprendizaje: empresas nacionales e internacionales referentes en transformación digital. Presentación Final: pitch de los Planes de Escalado ante jurado profesional e inversores.
Resultados Esperados	- Planes de Escalado Digital diseñados y validados. - Creación de una comunidad empresarial transformadora en Extremadura. - Generación de empresas más competitivas, innovadoras y adaptadas al mercado global. - Refuerzo de la imagen de Extremadura como región avanzada, innovadora y atractiva para inversión.
Presupuesto	250.000 € (incluye ponentes, mentoring, coaching, producción, comunicación, visitas, logística y evaluación de impacto).



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBÁÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	36/81



3. Objetivos

Este programa pretende convertir a los participantes en líderes estratégicos de la transformación digital e innovación empresarial, capaces de diseñar, liderar y ejecutar planes de escalado sostenible mediante el dominio profundo de las dimensiones clave de la innovación y su conexión directa con la estrategia corporativa.

Para ello se persiguen los siguientes **objetivos** en el Programa:

1. **Acompañar** de forma intensiva a los líderes empresariales de Extremadura en el diseño e implementación de un Plan propio de Escalado Digital que sea realista y alineado con los retos y oportunidades específicos de sus organizaciones.
2. **Desarrollar una visión estratégica de la innovación**, su papel como motor de crecimiento competitivo y su integración en la estrategia global de la empresa.
3. **Capacitar en la gestión sistémica de la transformación**, mediante la incorporación habitual de la innovación como un proceso transversal que impacta en todas las áreas del negocio, desde la experiencia del cliente hasta las funciones de apoyo.
4. **Fortalecer las competencias organizativas** necesarias para liderar el cambio, mediante el fomento del liderazgo transformacional, la cultura innovadora y la adaptación estructural de las empresas al nuevo entorno digital.
5. **Dominar el uso de tecnologías emergentes y digitales**, como la inteligencia artificial, blockchain, análisis de datos o industria 4.0 para potenciar la eficiencia, la innovación continua y la toma de decisiones basada en información.

Además, desde el punto de vista metodológico, se incorporan unos objetivos complementarios dentro del Programa:

a) Objetivos **cognitivos**

- Comprender los fundamentos de la transformación digital y del escalado empresarial como ejes estratégicos de crecimiento.
- Conocer las principales tecnologías emergentes (IA, blockchain, big data, industria 4.0) y su aplicación práctica en modelos de negocio.
- Identificar metodologías de innovación y gestión del cambio para integrarlas en la estrategia corporativa.

b) Objetivos **actitudinales**

- Desarrollar una mentalidad abierta al cambio, la innovación y la experimentación constante en el entorno empresarial.
- Incrementar la motivación por liderar la transformación digital en sus organizaciones, asumiendo un rol activo en el proceso.
- Fomentar una actitud colaborativa y de networking, compartiendo experiencias y aprendizajes con otros líderes.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	37/81



c) Objetivos **conductuales**

- Ser capaces de diseñar y poner en marcha un ****Plan de Escalado Digital**** adaptado a la realidad de su empresa.
- Aplicar herramientas y metodologías ágiles para transformar procesos, productos y modelos de negocio.
- Integrar la digitalización en la gestión diaria, tomando decisiones basadas en datos y favoreciendo la innovación continua.

Todas las actividades que se presentan a continuación pueden ser llevadas a cabo en jornada de mañana o tarde, pero siempre siguiendo el mismo esquema.

4. Destinatarios

Este Programa está dirigido a un grupo de directivos, gerentes, emprendedores y profesionales de la región con experiencia en la gestión empresarial y con capacidad de decisión e influencia en sus organizaciones (CEO o similar). Queremos **líderes con visión transformadora**, dispuestos a actualizar sus competencias estratégicas y tecnológicas, y a aplicar de manera real y práctica lo aprendido en su propia empresa.

Los participantes incluirán, si así se determina finalmente, perfiles diversos: responsables de innovación, marketing, I+D, finanzas u operaciones, así como fundadores de startups con alto potencial de crecimiento. Todos ellos deberán mostrar un firme compromiso con la asistencia al programa y con la implementación de un proyecto de transformación digital en su organización.

El tejido empresarial de Extremadura presenta una marcada atomización: según el **Directorio Central de Empresas (DIRCE, INE 2024)**, el **95,9 % de las empresas de la región tiene menos de diez trabajadores, 0,6% son medianas o grandes**.¹³ Solo una minoría alcanza la categoría de **medianas y grandes empresas**, que concentran la mayor parte de la **facturación, el empleo cualificado y la capacidad exportadora**. Estas compañías tractoras ejercen un papel decisivo en la competitividad regional, ya que arrastran a proveedores, subcontratas y sectores auxiliares.

Diversos informes de la **Junta de Extremadura** y del **Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI)** muestran que las **brechas de digitalización** siguen presentes, en especial en la adopción de tecnologías avanzadas como inteligencia artificial, big data o blockchain, así como en la ciberseguridad y la integración de procesos digitales en la gestión empresarial.¹⁴ Este contexto convierte la formación avanzada en **transformación digital y escalado empresarial** en un requisito esencial para que estas compañías mantengan su liderazgo y afiancen su papel de locomotora en el desarrollo económico de Extremadura.

¹³ **Junta de Extremadura – Instituto de Estadística de Extremadura (IEEX). (2024).** *Caracterización de la empresa extremeña 2024*. Junta de Extremadura.

¹⁴ **ONTSI – Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad. (2023).** *Informe sobre digitalización empresarial en España*. Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública, Gobierno de España.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	38/81



El programa está dirigido a directivos y mandos intermedios con capacidad de decisión estratégica en las principales compañías de Extremadura. El perfil responde a cargos como:

- Dirección General (CEO/DG), responsables de definir la estrategia global de la empresa y de garantizar su sostenibilidad y crecimiento.
- Dirección de Operaciones (COO), encargados de optimizar procesos, asegurar la eficiencia de la cadena de valor y garantizar la calidad en la ejecución de los proyectos.
- Dirección Financiera (CFO), con competencias en control de gestión, financiación de proyectos de escalado y atracción de inversiones.
- Dirección de Innovación y Transformación Digital (CTO/CIO/CDO), responsables de introducir nuevas tecnologías, impulsar la digitalización integral de la organización y velar por la seguridad de los sistemas de información.
- Dirección de Marketing y Comercial (CMO/Director Comercial), con un papel clave en la apertura de mercados, la internacionalización y la consolidación de la marca en entornos digitales.
- Responsables de I+D, producción y logística, que aseguran la competitividad del producto, la eficiencia en la cadena de suministro y la integración de la innovación en los procesos productivos.

Se trata de profesionales con trayectorias consolidadas en la gestión de equipos, recursos y proyectos empresariales, que forman el núcleo directivo de organizaciones con un peso decisivo en la economía regional. Estos líderes necesitan actualizar sus competencias en entornos digitales, globales y de innovación continua, con el fin de reforzar la competitividad de sus compañías y afrontar con éxito los retos de la internacionalización, la automatización y la sostenibilidad.

El programa persigue que los asistentes desarrollen una visión estratégica transversal, capaz de integrar innovación, finanzas, operaciones y marketing en un mismo plan de transformación. También valora su procedencia de sectores clave en Extremadura, como la agroindustria, la energía renovable, la industria del corcho, la siderurgia, los servicios tecnológicos y el turismo. Estas actividades representan un alto porcentaje de la facturación regional y de las exportaciones, por lo que la diversidad de directivos procedentes de dichos ámbitos asegura un aprendizaje colectivo más rico y un impacto multiplicador en el tejido empresarial extremeño.

La economía extremeña cuenta con sectores clave que impulsan la actividad regional. El crecimiento macroeconómico, el impulso exportador y la generación de empleo dependen de esos sectores estratégicos.

La Agroindustria y alimentación representan en torno al **7 % del VAB regional** y concentra el **51,7 % de las exportaciones** de Extremadura. Empresas como **Vegenat** y **Tany Nature** lideran la internacionalización del sector, con fuerte orientación a la transformación tecnológica de procesos y trazabilidad.¹⁵

¹⁵ **Junta de Extremadura – Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. (2025). Plan Estratégico de Grandes Empresas de Extremadura.** Junta de Extremadura.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	39/81



En el sector metalúrgico y la Industria existen compañías como **CL Grupo Industrial (Cristian Lay)** superan de forma individual los **400-600 M€ de facturación anual**¹⁶, con un impacto decisivo en empleo y diversificación. El sector industrial en su conjunto aporta cerca del **15 % del PIB regional** (INE, 2023).¹⁷

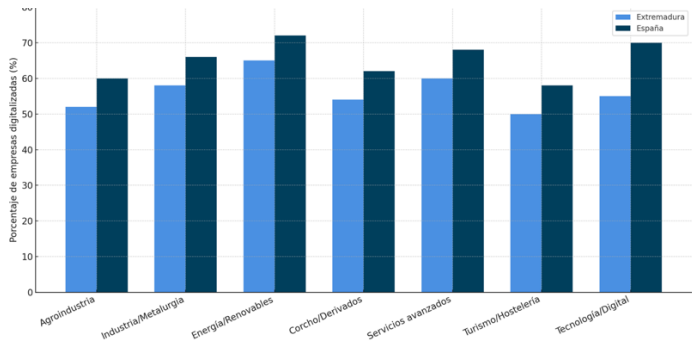
Extremadura produce más del **20 % de la energía fotovoltaica instalada en España** (REE, 2023). Empresas como **Alter Enersun** y **Acciona Energía** sitúan a la región como referente nacional en transición energética.¹⁸

El sector corchero en Extremadura concentra alrededor del **60 % de la producción nacional de corcho** (MAPA, 2023). **DIAM Corchos**, constituye un ejemplo de especialización internacional en producto tecnológico.¹⁹

Servicios como **GPEX** y **Secoex** destacan en servicios tecnológicos y de seguridad²⁰, mientras que el eje logístico de Mérida, Navalmoral y Badajoz cobra relevancia como nodo de transporte internacional.²¹

El turismo y la hostelería aportan más del **8,5 % del PIB regional** y genera alrededor de **28.000 empleos** (INE, 2023). Hospederías de Extremadura y cadenas hoteleras locales consolidan un modelo basado en patrimonio, naturaleza y turismo experiencial.²²

GRÁFICO 1
NIVEL DE DIGITALIZACIÓN DE PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS
POR SECTORES ESTRATÉGICOS (2023)



Fuente: Elaboración propia a partir de datos de INE (2023), ONTSI (2024), Junta de Extremadura (ETDE 2024-2027) y Seidor & PwC (2023).

¹⁶ Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). *Contabilidad Regional de España. Resultados 2023*. Gobierno de España – INE.
¹⁷ Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). *Directorio Central de Empresas (DIRCE 2024)*. Gobierno de España – INE.
¹⁸ Red Eléctrica de España (REE). (2023). *Informe del sistema eléctrico español 2023*. Red Eléctrica Corporación.
¹⁹ Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (MAPA). (2023). *Estadísticas forestales: Producción de corcho en España*. Gobierno de España – MAPA.
²⁰ Cadena SER Extremadura. (2024). *La plataforma logística de Badajoz contará con cinco trenes semanales*. Cadena SER.
²¹ Junta de Extremadura – Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. (2024). *Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2024-2027 (ETDE27)*. Junta de Extremadura.
²² Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). *Contabilidad Regional de España. Resultados 2023*. Gobierno de España – INE.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	40/81

El peso del sector de la construcción ronda el **6 % del VAB regional** (INE, 2023). Empresas locales y nacionales como **Sacyr Industrial** o **Elecnor** participan en obras estratégicas de energía e infraestructuras.²³

La tecnología tiene menor peso, se trata de un sector emergente con alto potencial de crecimiento.²⁴ Centros como **Indra Software Labs (Cáceres)** y empresas TIC vinculadas a la Universidad de Extremadura impulsan proyectos de ciberseguridad, análisis de datos e inteligencia artificial.²⁵

En su conjunto, estos sectores representan el núcleo del tejido empresarial de Extremadura, con empresas que no solo concentran la facturación más alta de la región, sino que también generan empleo estable, capacidad exportadora e innovación en cadenas de valor clave. La agroindustria lidera las exportaciones, la industria y la energía marcan la diversificación productiva, y los servicios avanzados y el turismo sostienen el empleo y la proyección internacional.

5. Programa

El Programa consta de nueve temas agrupados en tres módulos.

MÓDULO	TEMAS
I. Estrategia y escalabilidad en la era digital	1. Modelos de Negocios Digitales 1.1 Nuevos modelos en la economía digital 1.2 Estrategias de escalabilidad y crecimiento exponencial 1.3 Casos de éxito internacionales 2. Estrategia y Gestión de la Innovación 2.1 Alineación negocio-tecnología 2.2 Gestión de la innovación como motor de competitividad 2.3 Estrategias para la gestión del cambio 3. Finanzas y Regulación digital 3.1 Contabilidad gerencial y control 3.2 Finanzas aplicadas a la toma de decisiones 3.3 Derecho y normativas digitales
II. Organización y liderazgo en la transformación empresarial	4. Experiencia del cliente y Marketing digital 4.1 UX digital: innovación centrada en el cliente 4.2 Estrategias de marketing y ventas digitales 4.3 Canales digitales emergentes

²³ Instituto Nacional de Estadística (INE). (2024). Contabilidad Regional de España. Resultados 2023. Gobierno de España – INE.

²⁴ Junta de Extremadura – Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital. (2024). Estrategia de Transformación Digital de Extremadura 2024-2027 (ETDE27). Junta de Extremadura.

²⁵ Observatorio Nacional de Tecnología y Sociedad (ONTSI). (2024). Informe de digitalización de las pymes 2024: Análisis comparado. Ministerio para la Transformación Digital y la Función Pública.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	41/81



III. Tecnologías Emergentes y Gestión del Riesgo Digital	5. Rediseño y Digitalización de procesos 5.1 Optimización de procesos clave 5.2 Excelencia operativa y digitalización 5.3 Transformación de funciones de apoyo
	6. Cultura Organizacional 6.1 Construcción de entornos 6.2 Cultura organizacional de transformación empresarial
	7. Liderar con Impacto en la Transformación 7.1 Liderazgo en entornos digitales 7.2 Competencias directivas para impulsar la transformación 7.3 Desarrollo de equipos
	8. Tecnologías emergentes aplicadas al negocio 8.1 Industria 4.0 y automatización 8.2 Cadena de Bloques y Aprendizaje Automático 8.3 Aplicaciones prácticas de la IA
	9. Ciberseguridad y gestión de riesgos digitales 9.1 Marcos regulatorios y cumplimiento 9.2 Prevención y Gestión de riesgos y amenazas



El programa incluye:

- **Sesiones Presenciales Intensivas (FASE 1):** nueve sesiones que se celebran en formato de jornada completa y combinan clases magistrales con workshops prácticos, diseñados para ofrecer una comprensión profunda de los conceptos clave de la transformación digital y del escalado empresarial. Estarán lideradas por expertos de referencia nacional e internacional, provenientes de escuelas de negocio de prestigio (como IE, ESADE, IESE, La Salle-URL o Comillas) y del mundo corporativo. El objetivo es ofrecer conocimiento estratégico de alto nivel, actualizado y aplicable, en un entorno de máxima concentración y enfoque. Estas sesiones permitirán generar un marco teórico común entre los participantes, en el que activarán el pensamiento crítico y obtendrán herramientas contrastadas para la toma de decisiones.
- **Talleres de Co-creación (FASE 1):** los talleres de co-creación, impartidos al final de cada sesión presencial, fomentan el trabajo colaborativo entre los participantes, utilizando sus propios retos empresariales como base de análisis. Guiados por facilitadores especializados en innovación, design thinking y metodologías ágiles, los participantes aplicarán lo aprendido en el programa a casos reales de sus empresas, a la vez que comparten ideas, enfoques y soluciones con otros directivos. Esta metodología favorece el aprendizaje entre pares, rompe la lógica del trabajo aislado y permite incorporar miradas externas que enriquecen la toma de decisiones.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	42/81



Además, fortalece la confianza, el espíritu de colaboración y el sentido de comunidad entre los líderes empresariales de la región.

- **Mentorización Individual (FASE 2):** cada participante contará con el acompañamiento personalizado de un mentor senior, seleccionado cuidadosamente en función del perfil de la empresa, el sector y los retos de escalado planteados. Estos mentores serán profesionales de contrastada trayectoria en transformación digital, liderazgo estratégico o innovación empresarial. Las sesiones de mentorización permitirán alinear la teoría con la práctica, resolver dudas específicas, recibir feedback experto sobre los avances del Plan de Escalado Digital, y facilitar conexiones estratégicas clave. Este acompañamiento aporta seguridad, visión externa y compromiso en el proceso de transformación.
- **Coaching Ejecutivo Personalizado (FASE 2):** Además del mentor, cada participante contará con cinco sesiones individuales de coaching ejecutivo con profesionales certificados en liderazgo y desarrollo personal. Estas sesiones están orientadas a trabajar aspectos como la gestión del cambio personal, la toma de decisiones en contextos de incertidumbre, la comunicación interna y externa, la resiliencia y el liderazgo de equipos. El coaching actúa como una palanca de transformación interna que refuerza la capacidad del directivo para liderar procesos complejos con confianza, claridad y autenticidad. Se trata de un acompañamiento que potencia no solo las habilidades técnicas, sino también las competencias emocionales y relacionales del líder.
- **Visitas de Aprendizaje (FASE 3):** el programa incluirá al menos dos inmersiones en empresas de referencia, nacionales o internacionales, que hayan desarrollado con éxito procesos de transformación digital o escalado empresarial. Estas visitas permitirán a los participantes conocer in situ buenas prácticas, modelos organizativos innovadores, herramientas tecnológicas aplicadas y culturas empresariales adaptadas al cambio. El contacto directo con realidades empresariales de vanguardia servirá de inspiración y contraste, ampliará horizontes y ofrecerá ideas transferibles a las empresas extremeñas. Además, estas experiencias facilitarán el establecimiento de relaciones profesionales con organizaciones y líderes relevantes fuera del entorno local.
- **Actividad Outdoor (FASE 3):** Se propone una actividad experiencial para los participantes, con el fin de que mejoren la cohesión grupal y conozcan técnicas de liderazgo de una forma práctica.
- **Presentación Final (FASE 3):** Pitch del Plan de Escalado y presentación final del trabajo realizado por cada participante en una sesión ‘extraordinaria’.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	43/81



6. Fases

El programa dará comienzo el 3 de noviembre de 2025 y finalizará el 31 de marzo de 2026 y en su fase formativa tendrá una duración total de 80 horas, en la que se combinan la formación presencial con el coaching, mentoring y seguimiento.

De este total, 60 horas se desarrollarán en modalidad presencial, distribuidas en nueve sesiones de trabajo intensivo en las que se abordarán los contenidos planteados. A estas se sumarán 20 horas adicionales dedicadas al seguimiento individualizado, la mentoría y otras acciones complementarias.

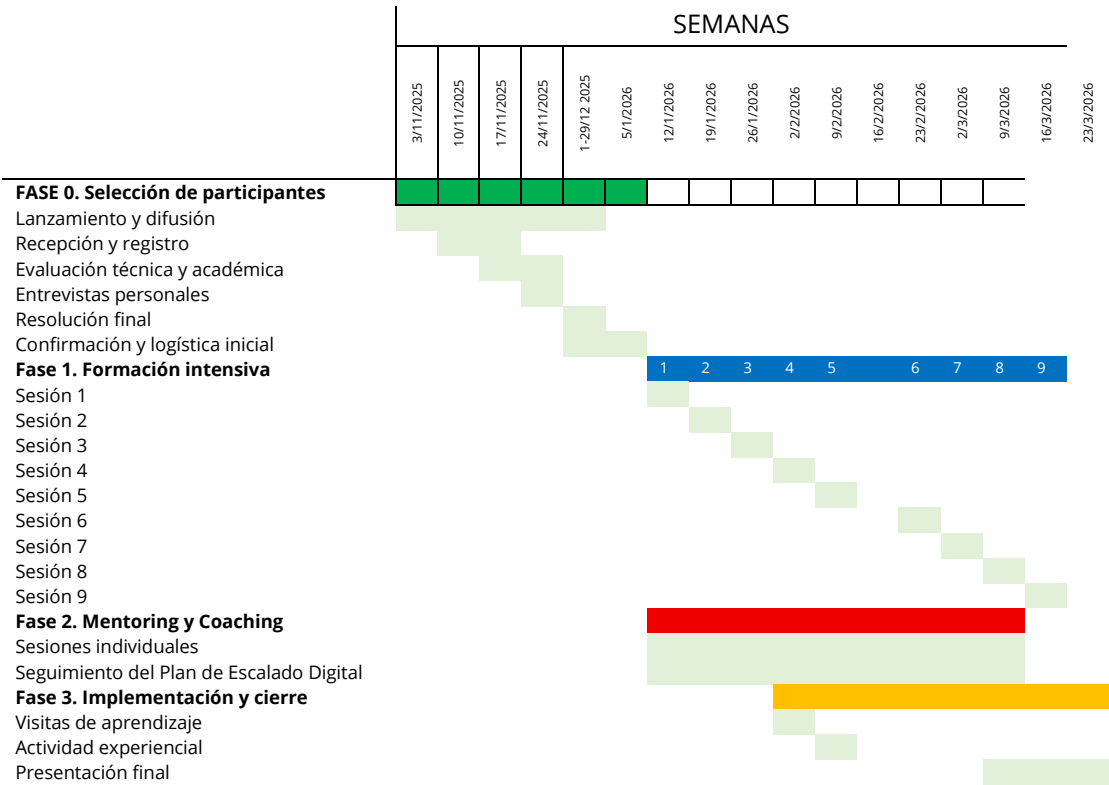
FASES	ACTIVIDADES	CONTENIDOS	HORAS
Fase 0 Lanzamiento, comunicación y selección de participantes (3 de noviembre de 2025-9 de enero de 2026)	Difusión, lanzamiento y selección (Inicio: 3 de noviembre de 2025)	Lanzamiento oficial y difusión de la convocatoria Recepción y registro de candidaturas Evaluación técnica y académica Entrevistas personales Resolución final y publicación	150
Fase 1 Formación Intensiva (12 de enero-20 de marzo)	Sesión 1 Sesión 2 Sesión 3 Sesión 4 Sesión 5 Sesión 6 Sesión 7 Sesión 8 Sesión 9	Estrategia y escalabilidad en la era digital. Innovación y gestión del cambio. Finanzas y regulación digital. Experiencia del cliente y marketing digital. Rediseño y digitalización de procesos. Cultura organizacional y liderazgo transformador. Tecnologías emergentes aplicadas al negocio. Ciberseguridad y gestión de riesgos digitales. Síntesis estratégica y co-creación. Mentorización senior + coaching ejecutivo	6,5 6,5 6,5 6,5 6,5 6,5 6,5 6,5 6,5
Fase 2 Mentoring y Coaching (2 de febrero-15 de marzo)	Sesiones individuales Seguimiento del Plan de Escalado Digital	personalizado (5 sesiones mínimo participante). Asesoría técnica y acompañamiento individual.	12 8
Fase 3 Visitas, actividad experiencial y presentación final (2 de febrero-31 de marzo)	Visitas de aprendizaje Actividad experiencial Presentación final	Inmersión en empresas nacionales/internacionales referentes en digitalización. Cohesión grupal y liderazgo experiencial. Exposición de los Planes de Escalado ante jurado e inversores.	5 5 5

La tabla representa el cronograma completo del programa dividido en fases, actividades y semanas de ejecución, a lo largo del periodo comprendido entre el 3 de noviembre de 2025 y el 31 de marzo de 2026.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	44/81



DESARROLLO DE LAS FASES



El programa asegura una formación sólida y un acompañamiento cercano. Con ochenta horas de trabajo, ofrece a los participantes las herramientas necesarias para impulsar la transformación y el crecimiento en sus empresas.

7. Cronograma

En la planificación temporal se detalla la distribución de las sesiones presenciales y de las actividades de seguimiento. La impartición de las sesiones y las actividades de coaching se desarrollarán entre los meses de enero y marzo de 2026.

2025

Octobre						Noviembre						Diciembre								
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5						1	2	1	2	3	4	5	6	7
6	7	8	9	10	11	12	3	4	5	6	7	8	9	8	8	10	11	12	13	14
13	14	15	16	17	18	19	10	11	12	13	14	15	16	15	16	17	18	19	20	21
20	21	22	23	24	25	26	17	18	19	20	21	22	23	22	23	24	25	26	27	28
27	28	29	30	31			24	25	26	27	28	29	30	29	30	31				

2026

Enero							Febrero							Marzo						
L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D	L	M	X	J	V	S	D
			1	2	3	4							1							1
5	6	7	8	9	10	11	2	3	4	5	6	7	8	2	3	4	5	6	7	8
12	13	14	15	16	17	18	9	10	11	12	13	14	15	9	10	11	12	13	14	15
19	20	21	22	23	24	25	16	17	18	19	20	21	22	16	17	18	19	20	21	22
26	27	28	29	30	31		23	24	25	26	27	28		23/30	24/31	25	26	27	28	29

Fase 0

Fase 1

Fase 2

Fase 3

La decisión final deberá ser tomada por la comisión de seguimiento del programa antes de comenzar el proceso de selección.

8. Resultados esperados

El programa permitirá que veinte empresas cuenten con un **Plan de Escalado Digital** diseñado y validado, adaptado a sus necesidades reales y con un enfoque práctico que facilite su implementación. Estos planes no quedarán en un documento teórico, sino que constituirán una verdadera transformación digital de cada organización hacia modelos más eficientes.

De esta forma, se espera que una veintena de directivos y responsables empresariales adquieran **nuevas competencias estratégicas y digitales**, donde refuercen su capacidad para liderar procesos de cambio en su entorno laboral. La capacitación de estos líderes ampliará el alcance y multiplicará el impacto del programa dentro de sus empresas.

La consolidación de una **comunidad empresarial transformadora en Extremadura**, que actúe como espacio de colaboración, intercambio de experiencias y generación de sinergias entre las empresas participantes, contribuirá al fortalecimiento del ecosistema de innovación regional, a la vez que favorecerá la competitividad del tejido productivo y posicionará a la región como referente en transformación y escalado digital.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha:	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página:	46/81



9. Metodología

La Universidad de Extremadura se ha consolidado en los últimos años como un agente clave en la dinamización del emprendimiento, la innovación y la transformación digital en la región, integrando su actividad docente e investigadora con una clara vocación de servicio al desarrollo económico y social de Extremadura. Su experiencia en programas de apoyo a emprendedores, en colaboración con entidades públicas y privadas, le ha permitido acumular un *know-how* único que la posiciona como la opción más sólida para liderar el **Programa de Transformación y Escalado Digital de la Junta de Extremadura**.



Este liderazgo se fundamenta en una trayectoria probada a través de proyectos pioneros que combinan **formación especializada, mentoría, incubación de ideas, acceso a financiación y conexiones estratégicas** con el tejido empresarial y la administración.

Entre sus principales iniciativas de digitalización y concienciación empresarial destacan:

1. La Pre-incubadora. Es una plataforma creada en 2024 para la gestación de ideas empresariales innovadoras en entornos universitarios y ya se han llevado a cabo cuatro ediciones. Su principal objetivo es transformar ideas surgidas en contextos académicos con Trabajos de Fin de Grado, Máster o Tesis Doctorales, en proyectos empresariales innovadores y viables que den respuesta a los desafíos del entorno socioeconómico de la región. Se ha consolidado como un espacio de referencia para emprendedores, con acompañamiento experto, validación de modelos de negocio y un itinerario formativo diseñado para convertir ideas iniciales en proyectos viables y fomentar el espíritu emprendedor en fases tempranas.

2. Campus Emprendedor de Verano. El Campus Emprendedor de Verano es una iniciativa destinada a fomentar el talento emprendedor en la región. El programa ofrece formación intensiva y práctica a personas con ideas innovadoras, orientándolas a convertir esas ideas en proyectos empresariales viables. Desde su creación en 2017, ha formado a numerosos emprendedores, muchos de los cuales han logrado transformar sus proyectos en empresas innovadoras, consolidándose como un catalizador del emprendimiento en la región.

El programa constituye una experiencia intensiva en la que estudiantes y egresados adquieren competencias clave en innovación, desarrollo de negocio y emprendimiento. Combina talleres, mentorías y dinámicas de co-creación, conectando a los participantes con

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	47/81



expertos del ecosistema empresarial y tecnológico y facilitando así su inserción en el mundo empresarial.

3. Programa de Micro credenciales Universitarias. El Programa tiene como objetivo ofrecer formación práctica en competencias emprendedoras a estudiantes y egresados. Lanzado en noviembre de 2024, ofrece tres microcredenciales: "Recursos para emprender", "Pasar a la acción" e "Ideas y oportunidades", cada una con una duración de tres días y un reconocimiento académico de 3 ECTS. Las sesiones se imparten en los campus de Badajoz, Cáceres y Plasencia, con modalidades online y presenciales. La formación se estructura en torno al marco europeo EntreComp, que establece las competencias emprendedoras esenciales, y aplica un modelo innovador de microcredenciales que permite a los participantes adquirir competencias específicas y certificadas en áreas de alta demanda laboral, como digitalización empresarial, marketing digital y gestión de la innovación. Este enfoque flexible responde a las necesidades actuales del mercado y mejora la empleabilidad de los participantes, facilita la actualización de profesionales en activo y prepara a nuevos emprendedores.

4. Jornadas Formativas de Emprendimiento Intergeneracional. Las Jornadas Formativas de Emprendimiento Intergeneracional, tienen como objetivo promover el intercambio de conocimientos y experiencias entre emprendedores de distintas generaciones. El programa combina la innovación de los emprendedores más jóvenes con la experiencia empresarial consolidada y proporciona espacios de aprendizaje mutuo.

5. Programa Explorer. Iniciativa internacional destinada a jóvenes de entre 18 y 31 años con ideas innovadoras. Desde su lanzamiento en 2009, ha permitido a participantes de varios países transformar sus ideas en proyectos viables y sostenibles.

La Universidad de Extremadura ha participado activamente, y ha organizado actividades en sus campus de Badajoz, Cáceres y Plasencia. El programa proporciona formación presencial y online, mentoría personalizada y acceso a una comunidad internacional de emprendedores. Su objetivo es dotar a los jóvenes de herramientas para validar sus proyectos, desarrollar habilidades clave y conectar con una red global de apoyo. Los proyectos más destacados pueden acceder al Explorer Trip, un evento internacional que reúne a los mejores emprendedores para compartir experiencias y establecer contactos.

6. Sámara Camp. ES un programa formativo cuyo objetivo es desarrollar habilidades de liderazgo, innovación y emprendimiento en jóvenes universitarios mediante retos reales planteados por empresas, promoviendo el trabajo en equipo y la creatividad.

Desde su inicio en 2022, Sámara Camp ha celebrado tres ediciones, con más de 250 estudiantes participantes en total. El programa se ha consolidado como una plataforma clave para fortalecer competencias transversales, complementar la formación académica y mejorar la empleabilidad y capacidad emprendedora de los estudiantes.

7. Aceleradora AGILA. La Aceleradora AGILA apoya startups y pymes innovadoras en fases de lanzamiento y crecimiento, con el objetivo de facilitar la escalabilidad y consolidación de sus proyectos. El programa ofrece recursos financieros de hasta 6.000 euros, acceso a



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	48/81



espacios de coworking, acompañamiento personalizado, formación en distintas áreas empresariales y asesoramiento en financiación. Desde su lanzamiento en octubre de 2022, han participado 22 proyectos de diversos sectores de la región. Los participantes presentaron sus resultados en el 'Demo Day', lo que consolida a AGILA como una plataforma clave para fortalecer el tejido empresarial, fomentar la innovación y promover el emprendimiento en Extremadura.

8. Programa de Emprendimiento Universitario de Extremadura. Este programa fomenta la creación y consolidación de proyectos empresariales surgidos del ámbito universitario, conectando talento joven con el ecosistema empresarial y favoreciendo la transferencia de conocimiento a la sociedad.

9. PixelMinds. El programa PixelMinds es una iniciativa orientada a fomentar el talento digital entre los jóvenes de Extremadura. Su objetivo es acercar a los estudiantes de secundaria y formación profesional a las competencias tecnológicas y emprendedoras más demandadas en el mercado laboral. La primera edición se celebró entre abril y mayo de 2025, con la participación de aproximadamente 600 estudiantes de distintos institutos de la región. PixelMinds proporciona espacios para desarrollar habilidades como el pensamiento crítico, la creatividad y la resolución de problemas, y se ha consolidado como una plataforma clave para fortalecer el ecosistema digital en Extremadura, promover el arraigo del talento joven y ofrecer una visión directa de las oportunidades profesionales en el ámbito tecnológico.

* * * * *

Como puede verse, la UEX no solo ha demostrado capacidad para **diseñar y ejecutar programas de emprendimiento e innovación**, sino que también ha sabido **tejer una red sólida de alianzas estratégicas** con administraciones públicas, entidades financieras, fundaciones, cámaras de comercio, centros tecnológicos y empresas líderes. Este ecosistema colaborativo le permite ofrecer a los emprendedores un itinerario completo: desde la idea inicial hasta el crecimiento y escalado de sus negocios.

Además, la Universidad integra la innovación y el emprendimiento como ejes transversales en su modelo formativo, reforzando el vínculo entre la investigación académica y las demandas reales del mercado.

La experiencia acumulada, la capacidad de movilizar recursos humanos y técnicos, y su rol central en el ecosistema extremeño, convierten a la UEX en la candidata idónea para liderar este programa. Su historial de **éxito en iniciativas de alto impacto**, su **orientación a resultados medibles**, su **experiencia en metodologías innovadoras** y su **capacidad de colaboración multisectorial** garantizan una ejecución eficiente y alineada con los objetivos estratégicos de la **Consejería de Economía, Empleo y Transformación Digital de la Junta de Extremadura**

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	49/81



La UEX cuenta, además, con:

- Experiencia demostrada en **programas de incubación, aceleración y escalado de empresas**.
- **Metodologías contrastadas** y adaptadas a las necesidades del tejido empresarial regional.
- Un **equipo multidisciplinar** de expertos en innovación, digitalización y emprendimiento.
- Una **red de socios estratégicos** que amplifica el alcance e impacto de cada iniciativa.

En definitiva, la Universidad de Extremadura ha construido, a través de años de trabajo y compromiso, un **know-how único** en la región, que la posiciona no solo como un referente académico, sino como un verdadero **motor de transformación digital y económica** para Extremadura.

En esta propuesta formativa de alto impacto, se utilizará una metodología ya implantada habitualmente en los grados y especialmente los postgrados de la Universidad. Esta formación, acorde con las necesidades del público adulto, tiene una serie de características que la convierten en una formación diferenciada. Los aprendizajes de contenido dejan paso también a las diferentes metodologías y dinámicas formativas. El método didáctico de una sesión de formación tiene estas tres características²⁶:

- **Metodología activa, centrada en el participante.** La metodología que tiene su base en las necesidades y requerimientos formativos de los empresarios, directivos y colaboradores participantes es garantía de calidad y seguridad en los resultados. Los contenidos en este caso deben ser adaptables a las necesidades específicas de cada uno de los asistentes. Así, el participante “elige”, de entre todos los conocimientos aportados por el formador o la experiencia, aquellos más útiles en su actividad cotidiana.
- **Metodología dinámica.** Las actividades de aprendizaje pueden ser interesantes, divertidas, completas, pero a veces son unidireccionales, sin que el participante haga un esfuerzo intelectual por aprender o mejorar su aprendizaje. Por eso, la dinamización de las sesiones con ejercicios, dinámicas, juegos, decisiones... redundan en ese “aprender haciendo” que genera mayor impacto en los resultados del aprendizaje. El uso de ejemplos tomados de la experiencia del ejercicio enriquece y aporta novedad y originalidad a cada sesión. Queremos hacer hincapié en la necesidad de recurrir a la experiencia propia del formando en otros campos de su vida profesional, y que puedan ilustrar los ejercicios que se realicen.
- **Metodología sistemática.** El formador debe saber cuándo y cómo aplicar la metodología y las herramientas a lo largo de una sesión de formación. Es preciso adaptarse a distintos factores como son: a) Número de alumnos. b) Horas totales de

²⁶ Ongallo (2020): *El libro de la formación experiencial*. Universidad de Extremadura.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	50/81



formación diaria. c) Necesidad de ejercicios y dinámicas a lo largo de la sesión y d) Tiempo destinado para preguntas de los participantes.

El Programa adopta, por tanto, un enfoque práctico y participativo porque entiende que la transformación real no se logra únicamente desde el aula, sino desde la acción directa sobre los desafíos concretos de cada empresa. En un entorno empresarial cambiante y altamente competitivo, los conocimientos teóricos solo generan impacto si se traducen en decisiones, herramientas y resultados tangibles. Por eso, este programa ha sido diseñado no como un curso académico tradicional, sino como **un itinerario de acompañamiento activo**, donde los participantes aplican lo aprendido a su propia realidad empresarial desde el primer momento.

Las sesiones incluirán talleres colaborativos, dinámicas de grupo, resolución de casos reales, simulaciones estratégicas y experiencias compartidas, todo ello orientado a generar cambios concretos en la gestión, la estrategia y los procesos de cada organización.²⁷

Además, el componente participativo fomenta el intercambio de experiencias entre los asistentes, favoreciendo el networking, la cooperación empresarial y la construcción de una comunidad de líderes con visión compartida. Este aprendizaje entre pares permite descubrir buenas prácticas, ampliar la mirada, y reforzar la motivación para implementar cambios.

Entre los principales beneficios de este enfoque destacan:

- Mayor aplicabilidad y transferencia al entorno real: Lo aprendido se implementa directamente en la empresa.
- Impulso a la toma de decisiones estratégicas basadas en datos y contexto.
- Desarrollo de habilidades directivas clave como el liderazgo del cambio, la comunicación estratégica, la gestión de equipos y la innovación aplicada.
- Incremento de la cohesión entre empresas regionales, abriendo la puerta a colaboraciones y sinergias futuras.
- Acompañamiento individualizado que permite adaptarse a la realidad de cada empresa y a los ritmos de cada participante.

Este enfoque práctico garantiza que el programa no se quede en ideas inspiradoras, sino que se traduzca en resultados medibles, empresas más fuertes y una Extremadura empresarial más preparada para afrontar los retos del presente y del futuro.

²⁷ Este enfoque práctico permite que cada participante trabaje sobre su propia empresa o proyecto, y termine con un **Plan de Escalado Digital personalizado**, con el apoyo de mentores, *coaches* y expertos de primer nivel.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	51/81



Cada sesión del programa combinará **exposición conceptual, análisis de casos reales, dinámicas colaborativas y desarrollo de proyectos prácticos.**

El esquema metodológico se basa en cinco pilares:

- 1. Aprendizaje experiencial.** El participante aprende a partir de la práctica y de la reflexión sobre experiencias reales, propias o de terceros.
- 2. Casos reales y benchmarking.** Estudio en profundidad de ejemplos nacionales e internacionales que servirán como inspiración y punto de referencia para generar ideas aplicables.
- 3. Talleres y simulaciones.** Actividades de co-creación y ejercicios de simulación que permitan poner en práctica las herramientas y metodologías vistas.
- 4. Trabajo colaborativo y networking.** Intercambio de experiencias y resolución de problemas en grupos, potenciando la creación de redes profesionales.
- 5. Aplicación al proyecto propio.** Cada participante trabajará de forma transversal sobre un **plan o iniciativa de transformación digital propia** que irá evolucionando sesión a sesión.

SESIÓN	OBJETIVO	CONTENIDOS	METODOLOGÍA ESPECÍFICA
1. Modelos de Negocios digitales	Comprender la evolución de los modelos de negocio en la economía digital y cómo escalar de manera sostenible.	1.1 Nuevos modelos en la economía digital - Plataformas y marketplaces. - Modelos basados en datos y suscripción. - Economía colaborativa y servicios bajo demanda. 1.2 Estrategias de escalabilidad y crecimiento exponencial - Estrategias de crecimiento “lean” y expansión global. - Efectos de red y ecosistemas digitales. 1.3 Casos de éxito internacionales - Estudio de empresas líderes (Amazon, Alibaba, Airbnb, etc.).	Análisis comparativo de empresas y organizaciones para identificar palancas de crecimiento. Definición preliminar del modelo de negocio digital propio.
2. Estrategia y gestión de la innovación	Integrar la innovación como motor de competitividad y alinearla con la estrategia corporativa.	2.1 Alineación negocio-tecnología - Cómo identificar tecnologías clave para el negocio. - Estrategias de integración tecnológica. 2.2 Gestión de la innovación como motor de competitividad - Modelos de innovación abierta y cerrada. - KPI de innovación. 2.3 Estrategias para la gestión del cambio - Liderar procesos de transformación. - Comunicación y resistencia al cambio.	Simulación de un comité de innovación para priorizar proyectos. Estudio de un caso y su integración de tecnología en la propuesta de valor. (ejemplo: Tesla) Identificación de tres áreas clave para innovar en la empresa propia.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	52/81



3. Finanzas y regulación digital	Aplicar herramientas financieras y conocer el marco regulatorio en entornos digitales.	3.1 Contabilidad gerencial y control - Interpretación de indicadores financieros clave. - Control presupuestario en proyectos digitales. 3.2 Finanzas aplicadas a la toma de decisiones - Modelos de inversión y retorno (ROI, VAN, TIR). - Análisis de riesgos financieros. 3.3 Derecho y normativas digitales - RGPD y protección de datos. - Legislación sobre comercio electrónico y propiedad intelectual.	Caso práctico de evaluación financiera de un proyecto digital. Elaboración de un cuadro de mando financiero para un proyecto digital.
4. Experiencia del Cliente y Marketing Digital	Desarrollar estrategias digitales centradas en el cliente para mejorar la experiencia y aumentar las ventas.	4.1 UX digital: innovación centrada en el cliente - Diseño de experiencias personalizadas. - Mapas de experiencia del cliente (<i>customer journey maps</i>). 4.2 Estrategias de marketing y ventas digitales - Marketing de contenidos, SEO, SEM y redes sociales. - Automatización de marketing. 4.3 Canales digitales emergentes - Marketing en metaverso, realidad aumentada y chatbots.	Taller de diseño de un <i>customer journey</i> optimizado. Aplicación al proyecto: Definición de una estrategia digital de captación y fidelización.
5. Rediseño y digitalización de procesos	Optimizar procesos internos para mejorar eficiencia y competitividad.	5.1 Optimización de procesos clave - Metodologías Lean y Six Sigma. - Reducción de tiempos y costes. 5.2 Excelencia operativa y digitalización - Automatización de flujos de trabajo. - Herramientas de gestión empresarial (ERP, RPA). 5.3 Transformación de funciones de apoyo - Digitalización de RRHH, compras y finanzas.	Ejercicio de mapeo y rediseño de procesos (<i>process mapping</i>). Optimización de procesos en empresa retail mediante RFID.
6. Cultura organizativa y digitalización	Desarrollar entornos culturales que favorezcan la innovación y el cambio.	6.1 Construcción de entornos - Espacios físicos y virtuales para la colaboración. 6.2 Cultura organizacional de transformación empresarial - Valores, comunicación y liderazgo cultural.	Diagnóstico cultural y plan de intervención. Optimización de procesos en empresas mediante RFID.
7. Liderazgo para la transformación digital	Potenciar competencias de liderazgo para impulsar la transformación digital.	7.1 Liderazgo en entornos digitales - Estilos de liderazgo adaptativos. - Gestión de equipos híbridos y remotos. 7.2 Competencias directivas para impulsar la transformación - Toma de decisiones en entornos inciertos.	Role-play de gestión de crisis en un entorno digital. Role-play de gestión de un equipo ante un cambio disruptivo.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	53/81



8. Tecnologías Emergentes Aplicadas al Negocio	Comprender y aplicar tecnologías disruptivas a la estrategia de negocio.	7.3 Desarrollo de equipos	Metodologías ágiles y motivación de equipos.	Análisis de liderazgo en crisis: respuesta de empresas y organizaciones durante la pandemia. Laboratorio de ideas para aplicar IA en la propia empresa. Aplicación al proyecto: Plan personal de liderazgo para la transformación digital.
		8.1 Industria 4.0 y automatización	IoT, robótica y fabricación inteligente.	
9. Ciberseguridad y Gestión de Riesgos Digitales	Proteger la infraestructura digital y garantizar el cumplimiento normativo.	8.2 Cadena de bloques y aprendizaje automático	Casos de uso en trazabilidad, contratos inteligentes y predicción.	
		8.3 Aplicaciones prácticas de la IA	Inteligencia artificial en marketing, logística y atención al cliente.	
		9.1 Marcos regulatorios y cumplimiento	Normativas nacionales e internacionales.	Ejercicio: Simulación de respuesta ante un ciberataque
		9.2 Prevención y gestión de riesgos y amenazas	- Estrategias de seguridad proactiva. - Planes de contingencia y continuidad del negocio.	

Todos estos antecedentes posicionan a la **Universidad de Extremadura** como la opción más adecuada para liderar el **Programa de Transformación y Escalado Digital** gracias a su amplia trayectoria en proyectos de innovación, emprendimiento y digitalización, así como a su experiencia consolidada en la gestión de programas de alto impacto. Su enfoque integral combina formación especializada, acompañamiento estratégico, y mentoría experta, lo que garantiza que los participantes puedan convertir sus ideas en negocios escalables de manera eficiente y sostenible. Además, su sólido ecosistema de innovación y su capacidad técnica acumulada permiten a la UEX ofrecer soluciones perfectamente adaptadas a las necesidades del tejido empresarial extremeño, asegurando un impacto tangible, duradero y transformador en la digitalización de la región.

10. Profesorado

En un programa como este, la calidad del profesorado es determinante. No se trata solo de transmitir conocimientos, sino de **inspirar, acompañar y desafiar a los participantes** para que alcancen una visión más amplia y profunda de la transformación empresarial.

Los profesores cualificados aportan tres elementos clave:

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	54/81



1. **Rigor académico:** garantizan contenidos actualizados, contrastados y vinculados a las tendencias internacionales en digitalización, innovación y liderazgo.
2. **Experiencia práctica:** trasladan a las aulas su propia trayectoria en grandes empresas, proyectos de innovación o startups, aportando ejemplos reales y aplicables.
3. **Proyección internacional:** conectan a los participantes con un ecosistema global, abriendo la puerta a nuevas formas de hacer negocios, alianzas y modelos de éxito.

Contar con un claustro de prestigio supone, además, **eleva el nivel de exigencia** del Programa y reforzar su reputación dentro y fuera de Extremadura.

El claustro estará compuesto por una **selección de expertos nacionales e internacionales** procedentes de escuelas de negocio de primer nivel y del mundo corporativo:

El claustro está compuesto por:

- a) Profesores y expertos asociados de IE, IESE, ESADE, Comillas ICADE y La Salle-URL.
- b) Directivos de empresas tecnológicas y consultoras de referencia nacional.
- c) Mentores con experiencia real en transformación empresarial, seleccionados específicamente por afinidad sectorial.

Algunos de los profesores que podrán participar en el Programa son los siguientes:



Marc Vidal

Está considerado uno de los mejores divulgadores sobre transformación digital, economía e Industria 4.0 más influyentes, especialmente por el modo en el que las personas y empresas podemos afrontar los retos que supone esta etapa socioeconómica que vivimos. Marc también es un conocido divulgador económico en diversos medios entre los que destacan TVE, CNN y Bloomberg. Es consultor, inversor tecnológico, un prestigioso analista económico, profesor en escuelas de negocios, escritor de best-sellers, editor de uno de los blogs más influyentes en lengua española y un solicitado conferenciante internacional.

Marc Vidal también ha sido presentador y director de programas en TVE como 'Economía de Bolsillo', 'Economía de futuro' y 'Apps-economía' y su blog fue galardonado con el tercer EuroBlogs Awards al mejor blog europeo y seleccionado por Banco Santander como uno de los economistas digitales más influyentes. Su último libro 'Una hormiga en París' ha sido traducido a varias lenguas y considerado por Forbes Magazine como uno de los 10 libros indispensables del año.

Actualmente es Advisor del Mobile World Capital, ha sido director del postgrado en Estrategia Digital en Redes para la Universidad de Barcelona, miembro del Grupo de Investigación en Nueva Economía de la Universidad Politécnica de Madrid y consultor titular en

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	55/81



temarios de Nueva Economía y empresa digital para el Banco Centroamericano de Integración Económica.



Diego Antoñanzas

Diego siempre ha sido una persona apasionada por su trabajo y por la vida en general. Su desarrollo profesional ha estado siempre centrado en las grandes marcas de las multinacionales (Siemens y Heineken), donde se hizo experto en construir marcas fuertes con el uso de una comunicación original y disruptiva. Hace casi cuatro años decidió dar un cambio radical en su vida laboral y se lanzó al apasionante mundo del emprendimiento. Creó Madrid and You, una agencia de visitas guiadas muy originales y cuidadas en su ciudad favorita: Madrid.

Además, le encanta la comunicación en todas sus facetas, dando conferencias de tipo empresarial y de motivación, y colaborando en medios de comunicación contando historias de la vida, que es lo que mejor sabe hacer.



Núria Mañé

Consultora en comunicación digital, conferenciante y docente con una sólida trayectoria desde 2009. Su compromiso con la transformación digital se refleja en su trabajo con empresas y profesionales, ayudándoles a definir estrategias efectivas. Además de su labor como conferenciante y profesora en diversas instituciones nacionales e internacionales, ha compartido su conocimiento a través de la plataforma Domestika, con cursos que han alcanzado a más de 100.000 alumnos, incluido uno sobre la creación de contenidos con IA.

Su pasión por la comunicación, la creatividad y la innovación la ha llevado a explorar diversas áreas, desde Ciencias Políticas hasta Comunicación Audiovisual. Después de una experiencia en una institución administrativa, Mañé decidió seguir su pasión y ampliar su formación, lo que la llevó a desarrollar proyectos creativos en lugares como Cuba, India y Nueva York. Estas experiencias fueron fundamentales para despertar su interés en la comunicación digital y los medios sociales.

Desde su tiempo en la agencia Globally hasta su trabajo como consultora estratégica independiente, Núria se ha destacado por su enfoque en construir culturas digitales sólidas y auténticas. Su combinación de análisis y creatividad se refleja en cada estrategia que desarrolla, y su compromiso con el aprendizaje constante la ha llevado a compartir su conocimiento como speaker, profesora y a través de cursos en línea. Con un enfoque en conectar con la audiencia de manera cercana y auténtica, continúa siendo una figura influyente en el ámbito de la comunicación digital.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	56/81





Alex Rayón

Cofundador y CEO de una empresa de educación tecnológica que ofrece programas personalizados y abiertos sobre diversas temáticas como Inteligencia Artificial, Programación, Desarrollo Web, Ciberseguridad, Aplicaciones Móviles, entre otros.

Su función principal es establecer la visión y estrategia de la empresa, asegurándose de que cumple con su misión de hacer que la educación tecnológica sea accesible para todos. Doctor en Informática y Telecomunicaciones, su tesis doctoral se enfocó en Big Data y Business Intelligence, siendo reconocido en el mundo empresarial por su contribución a la inteligencia competitiva de las organizaciones PYMEs.

También es el Vicerrector de Relaciones Internacionales y Transformación Digital de la Universidad de Deusto y director de Deusto Data. Es profesor en el área de economía y transformación digital en la Facultad de Ingeniería y la Business School de la misma universidad.

Desempeña roles clave en la Universidad de Deusto, incluyendo la coordinación TIC-Docencia y la investigación en DeustoTech Learning. Destaca como líder de opinión en espacios digitales emergentes como el metaverso, explorando y explicando las oportunidades que estos ofrecen a las empresas.



Silvia Leal

Doctora en Sociología, además de contar con un MBA y un Máster en e-Business. Asesora de la Comisión Europea y sido reconocida durante tres años consecutivos como una de las diez expertas más influyentes de España. Cuenta con una larga trayectoria en el mundo empresarial y académico, habiendo colaborado con escuelas de negocios como el IE Business School, donde desempeñó el cargo de Directora de Programas de Innovación y Tecnología.

Experta Internacional en Tendencias y Tecnología. Keynote Speaker, Consejera y Escritora. Inversora estratégica en dos startups con potencial de unicornio ARfuture (Metaverso y realidad virtual & aumentada) y Aygloo (Inteligencia artificial). Senior Advisor en Evercom y la Community of Insurance.

Miembro del Comité de Expertos de la Asociación Española de Retail y experta líder del área de empleo en Human Age Institute (ManpowerGroup). Durante tres años consecutivos ha sido reconocida como una de las 10 expertas más influyentes de España. En 2021 recibió el Inspiring Award de la AI-Network Association.

En su trayectoria profesional, ha desempeñado roles de responsabilidad en el campo de las tecnologías, como Sales Executive en SAP, para los sectores telco, media y utilities, Directora



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	57/81



de Ventas en Amdocs y Directora Corporativa de Tecnologías en Geoban, empresa del grupo Santander.



María Jesús González Espejo

CEO del Instituto Smart Ageing y fundadora de Matura Club de Mejor Longevidad. Es una de las mayores expertas en smart ageing o envejecimiento inteligente. Es autora de «El arte de envejecer sabiamente» y creadora del método «Justo a Tiempo» que ayuda a las personas a adoptar mejores decisiones para su futuro en el momento más adecuado. Su pasión es ayudar a las personas a diseñar su mejor futuro a través de un envejecimiento preventivo que anticipa los retos del futuro y busca las mejores opciones para cada individuo.

Actualmente combina su labor como empresaria con la docencia, la investigación y la publicación de obras.

María Jesús González-Espejo ha sido pionera en la introducción de nuevas disciplinas como el Legal Design Thinking en España y es una estudiosa de las implicaciones jurídicas que tiene la Inteligencia Artificial y en su impacto en el trabajo de los profesionales del sector legal.

Escribe habitualmente para los principales medios de comunicación jurídicos como Expansión, Cinco Días, Confilegal, Law&Trends. Etc. Es docente en varias universidades e imparte conferencias y cursos en todo tipo de foros, como colegios profesionales, empresas y despachos.



Juan Luis Polo

Especialista en transformación digital, es socio fundador y director general corporativo de la agencia consultora Good Rebels. Esta se especializa en transformación digital y se encuentra presente en cinco ciudades de cuatro países (Madrid, Barcelona, Brighton, Ciudad de México y Bogotá).

Good Rebels ha sido todo un éxito y ha colaborado con grandes marcas como Toyota, Spotify, Ikea, Santander, LG Electronics, Lexus, H&M, Bimbo, Telefónica entre otros. Además, Juan Luis es presidente de la Asociación de Agencias Digitales que agrupa todas las agencias de marketing presentes en España. También es miembro de la junta directiva de Adigital.

Por otro lado, participa como docente y directivo en varios centros. Es profesor del Instituto de Empresa Business School desde 2008 y participa en el Executive Máster en Digital Business de ESADE. Entre 2009 y 2012 fue director académico del curso de Experto en Social Media Management en la Escuela de Periodismo de Unidad Editorial. Y entre 2011 y 2017 fue miembro del Máster de Marketing Digital del CEU Valencia.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	58/81



A lo largo de su carrera Juan Luis Polo ha escrito varios libros. #Socialholic, en colaboración con su hermano, Fernando que expone los nuevos medios y redes sociales a los que se expone el ciudadano de hoy en día. También publicó en 2015, junto a su hermano #Lidertarios que trata la transformación digital y su efecto en las organizaciones.



Carlos Rabazo

Carlos Emilio Rabazo Márquez es un experto en Inteligencia Artificial, Transformación Digital e Innovación, con más de 21 años de experiencia en el sector de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC). Actualmente, se desempeña como Gerente de Aceleración de Transformación Digital y Ecosistemas de Innovación (Wayra/OpenFuture) en Telefónica Empresas.

Es Ingeniero Superior en Informática por la Universidad Politécnica de Madrid y ha cursado programas de Big Data en la Universidad de California, San Diego, y de Data Science en la Universidad Johns Hopkins.

Además de su labor en Telefónica, Carlos Rabazo es director Académico y profesor en la Universidad Internacional de La Rioja (UNIR), donde dirige el Máster de Formación Permanente en Inteligencia Artificial para la Transformación e Innovación de Negocio.

Entre sus áreas de especialización se encuentran la minería de datos, el aprendizaje automático (*machine learning*), el aprendizaje profundo (*deep learning*), redes avanzadas y computación en la nube. Ha impartido asignaturas relacionadas en instituciones como la Universidad Rey Juan Carlos y la Universidad Francisco de Vitoria.



Asunción Gómez-Pérez

Reconocida investigadora extremeña en el campo de la Inteligencia Artificial, catedrática desde 2007 y figura clave en el desarrollo de esta disciplina a nivel global. Ha desempeñado un papel destacado en la investigación y la innovación, tanto desde su labor académica como desde su responsabilidad institucional como Vicerrectora de Investigación, Innovación y Estudios de Doctorado (2016-2024). Su influencia se extiende al ámbito internacional, siendo miembro de prestigiosas academias como la European Academy of Science, la Real Academia de España y la Engineering Royal Academy, y participando activamente en la elaboración de políticas científicas, como la Estrategia Nacional de I+D en IA de España y distintos consejos científicos nacionales y regionales.

Su excelencia investigadora se refleja en su inclusión entre el 2% de los científicos más citados del mundo, según la Universidad de Stanford. Ha sido galardonada con numerosos premios por su

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	59/81



trayectoria científica y divulgativa, entre ellos el Premio ARITMEL, el Premio Ada Byron a mujeres tecnólogas, y el Premio Nacional "Profesional, Ingeniero Informático". También ha recibido reconocimientos regionales como la Medalla de Oro de la Provincia de Badajoz y de la Región de Extremadura, y el Premio "Mujeres que Rompen", que subrayan su impacto no solo académico, sino también social y tecnológico.



Enrique Dans

Es doctor (Ph.D.) en gestión de procesos de negocio especializado en Sistemas de Información por la Universidad de California, Maestría en Administración de Negocios por el IE Business School y Licenciado en Ciencias Biológicas por la Universidad de Santiago de Compostela. También ha cursado estudios postdoctorales en Harvard Business School.

Colabora habitualmente con numerosos periódicos y revistas como *El País*, *El Mundo*, *Expansión*, *Cinco Días* o *Vozpópuli* en temas relacionados con Internet, la innovación y las nuevas tecnologías; estudiando los efectos que estas producen en las personas, empresas y en la sociedad.

Actualmente, además de su página personal, escribe de manera fija en la edición norteamericana de la revista Forbes y en Medium. Es profesor visitante de la Escuela Diplomática y también de la Universidad de Oxford en el Reino Unido. También es asesor de varias empresas innovadoras o «startups» y de compañías tecnológicas consolidadas.



El claustro de profesores descrito podrá incorporar, en función de la disponibilidad académica o profesional, a otros docentes y expertos de igual perfil, prestigio y trayectoria contrastada en los ámbitos de la transformación digital, la innovación, el liderazgo y la dirección empresarial. La composición definitiva del profesorado podrá ser actualizada con el objetivo de mantener la excelencia y la pertinencia de los contenidos a lo largo de cada edición del Programa.

Tanto los profesores como los mentores —seleccionados por su experiencia y capacidad para acompañar procesos de cambio reales— trabajarán de forma coordinada para garantizar la coherencia metodológica y el acompañamiento continuo a los participantes. Su papel conjunto será clave para guiar, inspirar y apoyar a cada directivo en su progreso individual y en la consolidación de su Plan de Escalado Digital, contribuyendo de manera decisiva al impacto formativo y transformador del Programa.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	60/81



11. Dirección del Programa



Dr. Carlos Ongallo

Carlos Ongallo es Doctor en Administración y Dirección de Empresas y uno de los mayores referentes en formación directiva, liderazgo y transformación organizacional en España. Con más de 25 años de experiencia, ha dedicado su trayectoria a impulsar el talento empresarial a través de metodologías innovadoras y programas de alto impacto.

Ha sido director de Relaciones con Empresas y Empleo de la Universidad de Extremadura, primer Director General de la Fundación Caja Extremadura y actualmente es profesor de la UEX, desde la que ha formado a más de 5.000 líderes y directivos de quince países.

Profesor en instituciones como ICADE, ESADE, IE, Escuela de Guerra Naval o FIFA, y conferenciante internacional ha trabajado con empresas como IBM, Enagás, Sanitas, Paradores, Mapfre, Sandoz, Gilead, Thyssen, Boston Scientific o el Ministerio de Economía.

Autor de quince libros sobre liderazgo, comunicación, innovación y formación experiencial, entre ellos *El Libro de la Formación Experiencial* y *101 claves para formadores de empresa*, ha sido reconocido con premios como el Premio AEDIPE de Dirección de Personas, el Premio Nacional de Innovación Educativa, el Premio Dintel y el Global Award en Estados Unidos.

Su estilo combina la visión estratégica y la innovación digital con un marcado enfoque humano, convirtiéndolo en la persona idónea para dirigir este Programa, cuyo objetivo es generar una nueva generación de líderes preparados para escalar sus empresas a través de la transformación digital.

12. Selección de participantes

El Programa de Transformación y Escalado Digital busca reunir a una comunidad de veinte líderes excepcionales. Por ello, el proceso de selección se ha diseñado con el máximo rigor y transparencia, asegurando que cada plaza sea ocupada por directivos y emprendedores capaces de generar un impacto real en sus organizaciones y en el ecosistema empresarial de Extremadura.

Los participantes deberán ser profesionales con capacidad de decisión, directivos, gerentes o emprendedores que lideren áreas estratégicas en sus empresas.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	61/81



Se valorará especialmente:

- Su grado de compromiso con la transformación digital y la implementación de un Plan de Escalado en su organización.
- El potencial de crecimiento e innovación de la empresa o proyecto que representan.
- La capacidad de influencia del participante en la cultura y estrategia de su organización.
- La diversidad de sectores, generaciones y perfiles, buscando un grupo plural que enriquezca el aprendizaje compartido.

12.1. Criterios de selección

La fase de selección constituye un elemento decisivo del Programa, ya que determina la calidad del grupo, la coherencia de los perfiles y el impacto final de la iniciativa. Su objetivo es identificar a los veinte directivos y emprendedores con mayor capacidad de transformación, visión estratégica y compromiso con el desarrollo económico de Extremadura.

Se establece un contexto en el que la cooperación y el aprendizaje colectivo refuerzan la capacidad de respuesta ante los retos derivados de la transformación digital, multiplicando el potencial de innovación y competitividad en Extremadura.

Asimismo, el diseño metodológico integra experiencias contrastadas en entornos directivos y empresariales, con el fin de lograr una formación que inspire la aplicación de soluciones prácticas y sostenibles en cada proyecto participante. El compromiso con la excelencia académica, la personalización del acompañamiento y la adaptabilidad a distintos sectores constituyen los pilares esenciales del programa. Se aspira a consolidar una comunidad de líderes capaces de generar impacto y progreso, con vocación transformadora y visión de futuro.

El proceso se desarrollará con **transparencia y rigor académico**, garantizando la participación de candidatos que, además de contar con méritos profesionales, representen a empresas con potencial de crecimiento y arraigo en la región. Se busca un equilibrio entre la excelencia individual y el impacto colectivo, de modo que cada participante contribuya de forma efectiva al fortalecimiento del ecosistema empresarial extremeño.

Los criterios de selección (hasta 100 puntos a valorar en cada candidato) incluirán los siguientes aspectos:

1. **Personas que trabajen en empresas con sede o actividad principal en Extremadura.** Tendrán prioridad las candidaturas procedentes de empresas con implantación en la región, con el fin de asegurar que los conocimientos y resultados del programa reviertan en beneficio del tejido productivo extremeño.
2. **Méritos y capacidades profesionales.** Se valorará la experiencia directiva, la trayectoria en gestión de equipos, la implicación en procesos de innovación o transformación digital y la capacidad de liderazgo en entornos complejos.
3. **Liderazgo e influencia organizativa.** Se priorizarán perfiles con capacidad real de decisión e influencia sobre la estrategia, la cultura y los procesos de transformación dentro de sus organizaciones.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	62/81



4. **Compromiso formal de participación completa.** Cada participante seleccionado deberá firmar un compromiso por escrito de asistencia y aprovechamiento íntegro del programa, incluidas las fases de formación, mentoring, coaching y presentación final.

12.2. Otros criterios relevantes

1. **Potencial de escalado e innovación de la empresa.** Se valorará la madurez del modelo de negocio, su capacidad de crecimiento, el grado de incorporación de tecnologías digitales y la coherencia del reto de transformación propuesto.
2. **Diversidad sectorial y de perfiles profesionales.** Se procurará la participación de representantes de distintos sectores estratégicos y de perfiles directivos complementarios, con el fin de enriquecer el aprendizaje colectivo.
3. **Equilibrio territorial.** El comité de selección velará por una adecuada representación de las distintas áreas geográficas de Extremadura en la composición final del grupo.
4. **Motivación y coherencia del proyecto personal.** Se evaluará la motivación expresada en la candidatura y la coherencia entre los objetivos profesionales del participante y los fines del Programa, valorando especialmente la solidez del reto digital presentado y su aplicabilidad en la empresa.
5. **Contribución al desarrollo empresarial regional.** Se valorará la participación en proyectos de impulso económico, innovación o colaboración interempresarial que hayan fortalecido el tejido productivo de Extremadura.
6. **Alineación estratégica con los objetivos del programa.** Se apreciará la coherencia entre la visión de la empresa y los principios de transformación digital, sostenibilidad y mejora competitiva promovidos por la iniciativa.
7. **Compromiso institucional y responsabilidad social.** Se tendrá en cuenta la implicación de la persona candidata o de su entidad en acciones orientadas a la sostenibilidad, la innovación social o la cooperación territorial.
8. **Representación de sectores emergentes.** Se priorizará la presencia de perfiles vinculados a áreas tecnológicas, creativas o de alto potencial innovador que contribuyan a diversificar el perfil empresarial participante.

12.3. Proceso de selección

El acceso al Programa se desarrollará en tres fases:

1. Formulario de inscripción: A través de la web del Programa, de la Universidad y de los canales institucionales, los candidatos completarán un formulario con información profesional, descripción de la empresa, motivaciones personales y un breve planteamiento del reto digital que desean abordar.
2. Evaluación de candidaturas: Un Comité académico y profesional revisará las solicitudes, valorando tanto el perfil del directivo como la proyección transformadora del proyecto propuesto.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	63/81



- Entrevista personal: Las personas preseleccionadas serán convocadas a una entrevista (presencial u online), en la que se profundizará en su motivación, su visión sobre la transformación digital y el grado de compromiso con el Programa.

La selección final dará lugar a un grupo reducido, diverso y de alto nivel, preparado para compartir experiencias, afrontar retos y convertirse en la nueva generación de líderes empresariales que harán de Extremadura una región más competitiva, innovadora y conectada con el mundo.

12.4. Etapas del Proceso de selección

El objetivo de la Fase 0 del Programa es garantizar un proceso de difusión y selección transparente, riguroso y ágil que identifique a los veinte directivos con mayor potencial de impacto en el ecosistema empresarial de Extremadura.

ETAPA 1: Lanzamiento y difusión de la convocatoria (Del 3 al 7 de noviembre)

- Publicación oficial en la web de la Universidad de Extremadura, Junta de Extremadura y entidades colaboradoras.
- Envío de convocatoria a asociaciones empresariales, clústeres sectoriales y medios de comunicación.
- Apertura del formulario de inscripción online con requisitos, plazos y documentación a presentar.

ETAPA 2: Recepción y registro de candidaturas (Del 3 al 30 de noviembre)

- Recepción de solicitudes en formato digital.
- Registro y verificación administrativa de la documentación (CV, memoria de motivación, propuesta de reto digital).
- Primer cribado de requisitos mínimos: puesto directivo, sector prioritario, compromiso de asistencia.

ETAPA 3: Evaluación académica y técnica (Del 3 al 30 de noviembre)

- Análisis de perfiles por el Comité Académico (profesores UEx y representantes institucionales).
- Criterios: capacidad de decisión, potencial transformador de la empresa, diversidad sectorial, proyección de crecimiento.
- Preselección de hasta 30 candidatos.

ETAPA 4: Entrevistas personales (Del 15 de noviembre al 15 de diciembre)

- Convocatoria a entrevistas individuales (presencial u online).
- Evaluación de motivación, liderazgo, visión de transformación digital y grado de compromiso.
- Elaboración de informe individual por cada candidato.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	64/81



ETAPA 5: Resolución final y comunicación (21-28 de diciembre)

- Reunión del Comité de Selección.
- Aprobación de la lista definitiva de 20 participantes y 5 suplentes.
- Comunicación oficial de admisión vía correo electrónico y portal del programa.

ETAPA 6: Confirmación de plazas y logística inicial (29 de diciembre de 2025 al 9 de enero de 2026)

- Firma de aceptación y compromiso por parte de los seleccionados.
- Welcome pack digital con calendario, programa detallado y material preparatorio.
- Preparación administrativa para el inicio de las jornadas formativas en enero.

ETAPAS	FECHAS	ACTIVIDAD
ETAPA 1	Del 3 al 7 de noviembre	Lanzamiento oficial y difusión de la convocatoria
ETAPA 2	Del 3 al 30 de noviembre	Recepción y registro de candidaturas
ETAPA 3	Del 3 al 30 de noviembre	Evaluación técnica y académica
ETAPA 4	Del 15 de noviembre al 20 de diciembre	Entrevistas personales
ETAPA 5	21-28 de diciembre	Resolución final y publicación
ETAPA 6	Del 29 de diciembre al 9 de enero	Confirmación de plazas y logística inicial

Al inicio del programa, cada participante admitido deberá garantizar mediante compromiso por escrito a la Universidad de Extremadura su asistencia y el correcto aprovechamiento de la formación en su totalidad.

12.5. Comité de Admisiones

El Comité de Admisiones estará integrado por:

1. Rector de la Universidad de Extremadura o persona del Equipo Rectoral en quien este delegue.
2. Dos vocales elegidos por la Universidad de Extremadura.
3. Director del Programa formativo, que actuará como Secretario.

13. Certificación

Los participantes que superen el Programa de Transformación y Escalado Digital recibirán un Diploma acreditativo emitido por la Universidad de Extremadura, a través del Vicerrectorado de Transformación Digital.

Este reconocimiento refleja:

- La exigencia académica del programa, avalado por una institución universitaria de prestigio.
- El compromiso personal y profesional de los participantes con la innovación y la digitalización.
- La transferencia real de conocimiento entre la Universidad y el tejido empresarial extremeño.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	65/81



El Diploma servirá como sello de calidad y distinción, identificando a sus titulares como líderes preparados para afrontar los retos de la transformación digital y del escalado de empresas en un mercado cada vez más competitivo y globalizado.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	66/81	
				

PRESUPUESTO PROGRAMA ESCALADO Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

[illegible]

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	67/81



Conclusión

El **Programa de Transformación y Escalado Digital** representa una oportunidad única para situar a Extremadura en la vanguardia de la innovación y la transformación empresarial. A través de un itinerario formativo riguroso, exclusivo y práctico, se formará a veinte líderes empresariales capaces de diseñar e implementar proyectos reales de digitalización y escalado.

Esta inversión no debe entenderse únicamente como un gasto formativo, sino como una **apuesta estratégica por la competitividad empresarial de Extremadura**, capaz de generar retorno directo en forma de empresas más sólidas, digitalizadas y con mayor proyección internacional.

El respaldo institucional de la **Universidad de Extremadura**, junto con la participación de expertos nacionales e internacionales de primer nivel, asegura un impacto directo en el ecosistema empresarial regional. Al finalizar el programa, no solo se habrán generado **20 planes de escalado digital validados**, sino también una **comunidad de líderes transformadores** que actuarán como catalizadores del cambio en sus sectores.

En definitiva, este Programa constituye un **proyecto estratégico de futuro**, que conecta el conocimiento con la empresa, la innovación con la práctica, y la región con el mundo.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	68/81





ANEXO II
CONTRATO DE ENCARGO DE TRATAMIENTO
DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Mediante las presentes cláusulas D./D^a. JUAN ANDRES MORENO MARTÍN, Secretario General de la Consejería de Economía, empleo y transformación digital de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto 93/2023 del 28 de julio (DOE núm. 146 de 31 julio), en virtud de las competencias delegadas por la resolución de 10 de agosto de 2023 del Consejero (DOE n°157 de 16 de agosto), con domicilio en Paseo de Roma S/N, de la localidad de Mérida en adelante RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO,

HABILITA A

D./D^a. D. Juan Francisco Panduro López, con NIF 07552058P como Gerente de la Universidad de Extremadura, con dirección fiscal Avenida de Elvas, s/n, 06006 Badajoz, y su CIF es Q0618001B como ENCARGADO DEL TRATAMIENTO para tratar los datos de carácter personal necesarios para prestar el servicio que en adelante se especifica.

Ambas partes se reconocen capacidad jurídica y de obrar suficiente para el otorgamiento del presente Encargo de Tratamiento,

MANIFIESTAN

- I. Que, en virtud del correspondiente acuerdo, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO se ha comprometido a prestar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO las actuaciones reguladas en la resolución de xxxxxxxxxxxx de la Secretaría General e Transformación digital y ciberseguridad, de concesión directa de una subvención a la Universidad de Extremadura (UEX) para desarrollar el programa de Escalado empresarial 2025.
- II. Que, para la ejecución de estos Servicios, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO necesita tratar los datos personales responsabilidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- III. Que las Partes suscriben el presente Encargo para regular la confidencialidad y la protección de datos personales tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO durante la prestación de los Servicios, que se regirá por el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, (en adelante, "RGPD") y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales (en adelante, LOPDGGDD)

En virtud de lo expuesto, las Partes acuerdan que el Encargo se regirá por las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO.

- I. El presente Encargo tiene por objeto definir las condiciones de acuerdo con las que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO llevará a cabo el tratamiento de datos personales necesario para la correcta prestación de los Servicios proporcionados al Responsable.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	69/81



Descripción de los Servicios prestados que requieren tratamiento de datos	Finalidad y descripción sucinta de los Tratamientos identificados
- Capacitar a líderes empresariales de la región para diseñar e implantar sus propios planes de escalado digital, adaptándose a cada organización. - Generar una comunidad empresarial transformadora, consolidar un liderazgo regional en transformación digital y fortalecer la competitividad del tejido productivo. - Busca fortalecer la competitividad, la innovación y la capacidad de crecimiento de las empresas	- Recabar los datos de contacto de las empresas participantes así como de las personas vinculadas de estas, y de las acciones formativas y divulgativas recogidas dentro de la memoria técnica presentada en este proyecto, nexo I. - Acceso, grabación, consulta, comunicación, utilización, explotación de datos para su posterior valoración y estudio. - Gestión administrativa y académica de los participantes, la organización de actividades formativas y de mentorización, la evaluación de resultados, así como la difusión institucional del proyecto en los términos previstos en la normativa de subvenciones y publicidad institucional

2. El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO prestará los Servicios según lo previsto en este Encargo en la siguiente modalidad -o una combinación de estas:

- ☐ Los Servicios serán prestados en las dependencias o instalaciones del Organismo, por lo que se facilitará a la empresa acceso a sus sistemas e instalaciones.
- ☐ Los Servicios serán prestados a través del acceso remoto por parte de la empresa, prohibiéndose expresamente que éste incorpore los datos objeto de tratamiento a sistemas o soportes distintos de los establecidos en el Organismo.
- ☒ Las actuaciones serán prestadas por la empresa en sus propios locales y con sus sistemas, ajenos a los del Organismo.

3. La prestación de los Servicios contratados implica la realización por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las siguientes actividades (marcar las que correspondan):

- | | |
|--|--|
| ☒ Recogida | ☒ Registro |
| ☐ Estructuración | ☐ Modificación o adaptación |
| ☐ Conservación o almacenamiento | ☐ Extracción |
| ☒ Consulta | ☒ Comunicación |
| ☐ Difusión | ☐ Limitación |
| ☒ Comparación y / o cotejo | ☐ Destrucción o supresión |
| ☒ Utilización | ☐ Combinación o interconexión |
| ☐ Otras operaciones (especificar a continuación): | |

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	70/81



4. La prestación de los Servicios contratados implica el tratamiento de datos personales (por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO) de las categorías de datos e interesados regulados en el presente Encargo.
5. En el caso de que la prestación de Servicios implique la recogida de datos personales, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO cumplirá el deber de información de acuerdo con las instrucciones que le sean facilitadas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, cumpliendo en todo momento con las obligaciones establecidas específicamente en la cláusula **SÉPTIMA** y en este Encargo en general.

SEGUNDA. - FINALIDAD DEL TRATAMIENTO

Los datos personales serán tratados únicamente para llevar a cabo la prestación de los Servicios contratados, no pudiendo el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratar los datos con una finalidad distinta.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considerase necesario un tratamiento de los datos con una finalidad diferente, deberá recabar previamente la autorización expresa y por escrito del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

TERCERA. - TIPOLOGÍA DE DATOS TRATADOS Y CATEGORÍAS DE INTERESADOS

- I. La tipología de datos personales que el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tratará en virtud de este contrato (descripción del objeto del tratamiento) serán las siguientes:
- a) Información básica o datos considerados no sensibles conforme al RGPD:



Datos identificativos

(Nombre y apellidos, NIF / DNI / Pasaporte / NIE, núm. Seguridad Social / Mutualidad, dirección postal o electrónica, teléfono, firma manuscrita o electrónica, imagen / voz, marcas físicas, tarjeta sanitaria, IP, geolocalización, número de registro personal, etc.)



Datos de características personales

(Estado civil, datos de familia, fecha de nacimiento, lugar de nacimiento, edad, sexo, nacionalidad, lengua materna, características físicas o antropométricas)



Datos de carácter administrativo y/o social

(Procedimientos administrativos, reclamaciones y recursos, datos relativos a procesos de inspección y procedimiento sancionador, registros, solicitudes, concesiones, ayudas, subvenciones, percepción de prestaciones de asistencia social, subsidios, pensiones, etc.)



Datos tributarios o de carácter impositivo.

(Información relativa al cumplimiento de obligaciones tributarias, pago de impuestos, etc., así como información de carácter patrimonial cuando la misma sea necesario con el anterior propósito)

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	71/81



- ☐ **Datos económicos, financieros y de seguros**
(Ingresos y rentas, créditos, hipotecas, préstamos y avales, planes de pensiones y jubilación, CCC y otros datos bancarios, datos económicos de nómina, seguros, subsidios y beneficios, historial de créditos, información de tarjeta y otros instrumentos de crédito, etc.)
- ☒ **Datos académicos y de formación**
(Formación / titulaciones, historial y datos académicos, otra formación reglada / no reglada, etc.)
- ☒ **Datos profesionales y de empleo**
(Profesión, lugar de trabajo, datos no económicos de nómina, historial del trabajador, experiencia profesional, informes de vida laboral, categoría o puestos desarrollados y retribuciones, pertenencia a colegios o asociaciones profesionales, etc.)
- ☒ **Datos de información comercial**
(Actividades o negocios, licencias comerciales, suscripciones a publicaciones o medios de comunicación, creaciones literarias, artísticas, científicas o técnicas)
- ☐ **Datos económicos, financieros y de seguros**
(Ingresos y rentas, inversiones y bienes patrimoniales, créditos, préstamos y avales, datos bancarios, planes de pensiones y jubilación, datos económicos de nómina, datos de deducciones impositivas e impuestos, seguros, hipotecas, subsidios y beneficios, historial de créditos, tarjeta de crédito)
- ☐ **Datos de transacciones de bienes y servicios**
(Bienes y servicios suministrados por el afectado, bienes y servicios recibidos por el afectado, transacciones financieras, compensaciones e indemnizaciones)

b) Información y categorías de datos considerados sensibles (especialmente protegidos regulados en el artículo 9 y considerandos 51 a 56 del RGPD):

- ☐ **Datos de salud y/o discapacidad**
(Historia clínica, controles sanitarios, reconocimiento de discapacidad, grado de discapacidad, etc.)
- ☐ **Datos biométricos**
(Datos personales obtenidos a partir de un tratamiento técnico específico relativos a características físicas, fisiológicas o conductuales de una persona física que permitan o confirmen la identificación única de esta, tales como imágenes faciales o huella dactilar)

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	72/81



☐ **Datos de carácter sindical**

(Datos de afiliación sindical, pertenencia a un comité de empresa o agrupación sindical, etc.)

☐ **Datos relativos a opiniones políticas, convicciones religiosas o filosóficas.**

☐ **Datos relativos a la vida sexual u orientación sexual**

☐ **Origen étnico o racial**

- c) Datos personales relativos a condenas e infracciones penales o medidas de seguridad conexas, que no se clasifican como especialmente protegidos, pero atienden a la regulación, supuestos y condiciones de tratamiento de estos específicamente recogidas en el art. 10 del RGPD:

☐ **Datos judiciales**

(Expediente o historial judicial, sanciones o infracciones penales, procedimientos judiciales, etc.)

2. Las categorías de interesados cuyos datos serán tratados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO en virtud de este Encargo son las siguientes:

- ☒ Personal propio (RPT)
- ☒ Personal externo (de empresa pública o contratista)
- ☐ Ciudadanos (en su calidad de administrados)
- ☐ Pacientes
- ☒ Representantes, apoderados, etc.
- ☐ Consumidores y/o clientes (no de la Administración)
- ☐ Proveedores / Prestadores de servicios (de la Administración)
- ☐ Personas de contacto (en tal calidad)
- ☐ Colegiados
- ☐ Asociados
- ☒ Empresarios
- ☒ Empleados (relación correspondiente a empresas o entidades)
- ☒ Autónomos
- ☐ Candidatos a procesos oposición, bolsa de empleo, etc.
- ☐ Cargos públicos
- ☐ Beneficiarios
- ☐ Estudiantes

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	73/81	



- ☐ Menores de edad. Entre 14 y 18 años. (Aporta consentimiento).
- ☐ Menores de 14 años. (Con consentimiento del padre/tutor/...)
- ☒ Otros colectivos PARTICIPANTES CERTIFICADOS EN EL PROGRAMA DE ACOMPAÑAMIENTO IMPARTIDO POR LA UNIVERSIDAD DE EXTREMADURA.

CUARTA. - DURACIÓN.

La duración del presente Encargo queda supeditada a la vigencia del contrato de prestación de Servicios que lo motiva. Sin embargo, lo anterior, ambas Partes acuerdan que las estipulaciones del presente Contrato que, con intención expresa o implícita, continúen vigentes tras la resolución o vencimiento del mismo, se mantendrán vigentes y vincularán a ambas Partes según lo estipulado.

QUINTA. - MEDIDAS DE SEGURIDAD

Los datos deben protegerse empleando las medidas necesarias para evitar que dichos datos pierdan su razonable confidencialidad, disponibilidad, integridad, autenticidad y trazabilidad de la información. De acuerdo con la evaluación de riesgos realizada, se deben implantar, al menos, las medidas de seguridad siguientes:

- a) La seudonimización de datos personales. Cuando sea necesaria la publicación de listados o se traten datos sensibles (especialmente protegidos).
- b) La anonimización, cifrado o disociación de datos personales. Proceso irreversible que impide la identificación de la persona física. Cuando sea necesario el acceso a los datos con una finalidad distinta (pero complementaria) al tratamiento. Por ejemplo, su acceso en entornos de prueba por personal informático desarrollador de aplicaciones que, en sentido estricto, no realizan ni necesitan realizar un tratamiento de datos por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- c) La capacidad de garantizar la confidencialidad, integridad, disponibilidad y resiliencia permanentes de los sistemas y servicios de tratamiento.
- d) La capacidad de restaurar la disponibilidad y acceso a los datos personales de forma rápida, en caso de incidente físico o técnico.
- e) De forma general, todo el personal del tercero que acceda a la información deberá cumplir con las siguientes normas:
 1. Acceder exclusivamente a los sistemas de información mediante el acceso y los medios autorizados.
 2. Proteger la confidencialidad de la información de toda revelación no autorizada.
 3. Proteger la integridad de la información a la que tenga acceso en el ámbito de la prestación de los Servicios.
 4. Proteger la información y los sistemas de información de cualquier alteración no autorizada.
 5. Todos los empleados del tercero deben hacerse responsables de la custodia personal de las credenciales que tienen asignadas para el acceso a los recursos de los sistemas de información. Estas credenciales nunca pueden ser facilitadas a terceras personas, sean o no empleados del tercero, y los propietarios de estas deben ser únicos responsables del uso que se haga de ellas.
 6. Además, el tercero debe poner en marcha medidas de control para garantizar la supervisión de las actuaciones para sus trabajadores dejando evidencia de estas ante un eventual requerimiento por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	74/81



- f) El personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO que desempeñe sus funciones en las instalaciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO deberá conocer y cumplir las medidas de seguridad recogidas en la Política de Privacidad y Seguridad de la Información establecida por Acuerdo de Consejo de Gobierno de la Junta de Extremadura, de 26 de junio de 2018 y publicada en Diario Oficial de Extremadura, núm. 132 de 9 de julio de 2018, por Resolución de la Vicepresidenta y Consejera de Hacienda y Administración Pública. Es responsabilidad del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO la distribución, cuando sea necesario, de este documento entre sus trabajadores, así como cualquier otro que sea facilitado por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con este propósito.
- g) En todo aquel equipamiento informático propiedad del tercero en el cual se almacene, procese o desde el que se acceda a información, el tercero deberá aplicar las medidas de seguridad necesarias para garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de dicha información. Al menos, el tercero debe aplicar las siguientes medidas de seguridad:
1. Protección contra código malicioso: todos los equipos deben contar con programas antivirus y de protección ante software malicioso (*malware*) actualizados de forma automática y permanente.
 2. Control de acceso: todos los equipos deben disponer de medidas que aseguren el acceso sólo por parte del personal autorizado.
 3. Bloqueo de terminales: no deben dejarse los terminales desatendidos sin antes haber bloqueado la sesión de usuario con el fin de evitar accesos no autorizados. El bloqueo automático tras un periodo de inactividad también debe estar activado.
 4. Actualización de sistemas: todo el equipamiento informático debe estar al día con las últimas actualizaciones y parches de seguridad disponibles.
 5. Salvaguarda de la información: se han de implementar mecanismos de copia de seguridad y recuperación de la información.
 6. Privilegios: los usuarios no deben poder deshabilitar o desinstalar las protecciones de seguridad implantadas en los equipos.
 7. El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir la implantación de las medidas de seguridad adicionales que considere oportunas en el equipamiento informático del tercero.
- g) En aquellas instalaciones, donde se almacene o procese información, el adjudicatario deberá implementar medidas de seguridad física, ambiental y de control de acceso, y todo su personal deberá participar activamente en la implantación y cumplimiento de estas medidas.
- h) Cuando se precise realizar la extracción de datos personales fuera del recinto donde se realiza su tratamiento, ya sea por medios físicos o por medios electrónicos, se deberá valorar la posibilidad de utilizar un método de seudonimización o cifrado (reversible) para garantizar su confidencialidad en datos no sensibles. Siendo esta medida obligatoria cuando se traten datos sensibles.
- i) Periódicamente se realizará una copia de seguridad en un segundo soporte distinto del que se utiliza para el trabajo diario. La copia se almacenará en un lugar seguro, distinto de aquél en que esté ubicado el equipo con los ficheros originales, con el fin de permitir la recuperación de los datos personales en caso de pérdida de la información.
- j) El proceso de verificación, evaluación y valoración regulares de la eficiencia de las medidas técnicas y organizativas para garantizar la seguridad del tratamiento, dejando constancia de este y de las actuaciones desarrolladas para un eventual requerimiento de evidencias por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO y/o realización, en su caso, de controles “in situ” por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO en las Instalaciones del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

La persona adjudicataria no podrá no implementar o suprimir dichas medidas mediante el empleo de un análisis de riesgo o evaluación de impacto salvo aprobación expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

75

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	75/81



A estos efectos, el personal del adjudicatario debe seguir las medidas de seguridad establecidas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, no pudiendo efectuar tratamientos distintos de los definidos.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el derecho de exigir al tercero la aplicación de las medidas de seguridad adicionales cuando los requisitos de seguridad de la información aplicables al servicio así lo requieran.

SEXTA. - DATOS DEL TRATAMIENTO A LA FINALIZACIÓN DEL SERVICIO

Una vez finalice el Encargo, el adjudicatario debe:

- ☒ a) Devolver al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida la prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza la relación contractual y la prestación]*.
- ☐ b) Devolver al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO que designe por escrito el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, los datos de carácter personal y, si procede, los soportes donde consten, una vez cumplida prestación. La devolución debe comportar el borrado total de los datos existentes en los equipos informáticos utilizados por el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente bloqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza la relación contractual pero la prestación continúa por parte de otro Encargado]*.
- ☐ c) Destruir los datos, una vez cumplida la prestación. Una vez destruidos, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe certificar su destrucción por escrito y debe entregar el certificado al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO puede conservar una copia, con los datos debidamente boqueados, mientras puedan derivarse responsabilidades de la ejecución de la prestación o para el cumplimiento de los periodos de garantía y mantenimiento. En los casos en que esto sea necesario, deberán garantizarse niveles de seguridad acordes con la naturaleza de la información almacenada. *[Aquellos casos en que se finaliza tanto la relación contractual, como la prestación y, además, resulta necesario acreditar la destrucción de los datos –tanto por parte del encargado como del responsable– si ya no son necesarios para los fines para los que fueron recogidos o tratados]*.

SÉPTIMA. - OBLIGACIONES DEL ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y todo su personal se obliga a:

- a) Utilizar los datos personales objeto de tratamiento, o los que recoja para su inclusión, sólo para la finalidad objeto de este Encargo. En ningún caso podrá utilizar los datos para fines distintos, propios o no.
- b) Tratar los datos de acuerdo con las instrucciones del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, inclusive con respecto a las transferencias internacionales de datos; si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO debe transferir datos personales a un tercer país o a una organización internacional, en virtud del Derecho de la Unión o de los Estados

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	76/81



miembros que le sea aplicable, informará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de esa exigencia legal de manera previa, salvo que tal Derecho lo prohíba por razones importantes de interés público.

Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO considera que alguna de las instrucciones infringe la normativa vigente en materia de protección de datos, informará de inmediato al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

- c) Llevar, por escrito, un registro de todas las categorías de actividades de tratamiento efectuadas por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, que contenga:
1. El nombre y los datos de contacto del encargado o encargados y de cada responsable por cuenta del cual actúe el encargado.
 2. Las categorías de tratamientos efectuados por cuenta de cada responsable.
 3. Una descripción general de las medidas técnicas y organizativas de seguridad apropiadas que esté aplicando.
- d) No comunicar los datos a terceras personas, salvo que cuente con la autorización expresa del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, en los supuestos legalmente admisibles.
- e) Subcontratación:
1. Si el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO quiere subcontratar total o parcialmente el tratamiento de datos personales, debe notificarlo previamente y por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, indicando los servicios que se pretenden subcontratar e identificando de forma clara e inequívoca la empresa subcontratista y sus datos de contacto. La subcontratación podrá llevarse a cabo si el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO no manifiesta su oposición en el plazo de 10 días laborables.
 2. El subcontratista, que también tendrá la condición de ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, está obligado igualmente a cumplir las obligaciones establecidas en este documento para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO y las instrucciones que dicte el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
 3. Corresponde al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO formalizar con la empresa subcontratista un contrato de Encargo de tratamiento de datos en términos no menos restrictivos a lo estipulado en este contrato, el cual será puesto a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
 4. En caso de incumplimiento por parte del subcontratista, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO inicial seguirá siendo plenamente responsable, en lo referente al cumplimiento de las obligaciones, ante el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- f) Mantener el deber de secreto respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo, incluso después de que finalice el contrato.
- g) Garantizar que las personas autorizadas para tratar datos personales se comprometan, de forma expresa y por escrito, a respetar la confidencialidad y a cumplir las medidas de seguridad correspondientes, de las que hay que informarles convenientemente.
- El deber de secreto y confidencialidad respecto a los datos de carácter personal a los que haya tenido acceso en virtud del presente Encargo perdurará indefinidamente.
- h) Mantener a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO la documentación acreditativa del cumplimiento de la obligación establecida en el apartado anterior.
- i) Garantizar la formación necesaria en materia de protección de datos personales de las personas autorizadas para tratar datos personales, y, en particular de aquellos aspectos particulares o especiales que sean de aplicación en base a la naturaleza de los servicios prestados.
- j) Cuando una persona afectada ejerza un derecho (de acceso, rectificación, supresión y oposición, limitación del tratamiento, portabilidad de datos y a no ser objeto de decisiones individualizadas automatizadas, u otros reconocidos por la normativa aplicable) ante el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, cuando la atención de dicho



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PX6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	77/81



ejercicio forme parte del alcance del presente Encargo, éste debe comunicarlo por correo electrónico a la dirección que indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. La comunicación debe hacerse de forma inmediata y en un periodo inferior a 24 horas desde la recepción de la solicitud y conjuntamente, en su caso, con otras informaciones que puedan ser relevantes para resolver la misma, incluyendo la identificación fehaciente de quién ejerce el derecho.

Asistirá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, siempre que sea posible, para que éste pueda cumplir y dar respuesta al ejercicio de derechos por parte de la persona afectada.

k) Derecho de información.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en el momento de la recogida de los datos, si la misma forma parte del alcance del presente Encargo, debe facilitar la información relativa a los tratamientos de datos que se van a realizar. La redacción y el formato en que se facilitará la información se deberá consensuar, en su caso, con el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO antes del inicio de la recogida de los datos.

l) Notificación de violaciones de la seguridad de los datos.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, sin dilación indebida y en el plazo máximo de 48 horas, a través de la dirección de correo electrónico que le indique el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, todas las violaciones de la seguridad de los datos personales a su cargo de las que tenga conocimiento, juntamente con toda la información relevante para la documentación y comunicación de la incidencia. Se facilitará, como mínimo, la información siguiente:

1. Descripción de la naturaleza de la violación de la seguridad de los datos personales, categorías y número aproximado de interesados afectados, y las categorías y el número aproximado de registros de datos personales afectados.
2. Datos de la persona de contacto para obtener más información.
3. Descripción de las posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
4. Descripción de las medidas adoptadas o propuestas para poner remedio a la violación de la seguridad de los datos personales, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Si no es posible facilitar la información simultáneamente, y en la medida en que no lo sea, la información se facilitará de manera gradual sin dilación indebida.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO asistirá al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, con toda la información de la que disponga, en el cumplimiento de la obligación del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de notificar a la autoridad de control las violaciones de la seguridad de los datos, a menos que sea improbable que supongan un riesgo para los derechos y libertades de los afectados.

Del mismo modo que en los casos en que sea probable que la violación de seguridad entrañe un alto riesgo para los derechos o libertades de los interesados, la notificación a la autoridad de supervisión deberá complementarse con una notificación dirigida a estos últimos, tarea en la que también asesorará y asistirá el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO con toda la información de que disponga.

El ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, a petición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, comunicará en el menor tiempo posible, con toda la información de la que disponga, la violación de la seguridad de los datos a los interesados, cuando sea probable que la violación suponga un alto riesgo para los derechos y las libertades de las personas físicas. La comunicación se realizará en un lenguaje claro y sencillo, incluyendo los elementos que señale el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO siendo, como mínimo:

- La naturaleza de la violación de datos.
- Indicación de contacto del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO o del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO donde se pueda obtener más información.
- Posibles consecuencias de la violación de la seguridad de los datos personales.
- Medidas adoptadas o propuestas por el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para poner remedio a la violación de la seguridad, incluyendo, si procede, las medidas adoptadas para mitigar los posibles efectos negativos.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	78/81



- m) Poner a disposición del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO toda la información necesaria para demostrar el cumplimiento de sus obligaciones, así como para la realización de las auditorías o las inspecciones que realicen el RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO u otro auditor autorizado por él.

OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.

Corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO:

- Entregar al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO los datos necesarios para que pueda prestar el servicio.
- Cancelar los datos cuando hayan dejado de ser necesarios para la finalidad para la que fueron recogidos, salvo cuando hubieran de ser conservados para acreditar la comisión de actos que atenten contra la integridad de personas, bienes o instalaciones.
- Velar, de forma previa y durante todo el tratamiento, por el cumplimiento de la normativa en materia de protección de datos por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- Supervisar el tratamiento, incluida la realización de inspecciones y auditorías.

NOVENA. - DERECHOS DE LOS TITULARES DE LOS DATOS

Se informará a todo el personal del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, en su caso, acerca del procedimiento para atender los derechos de los interesados, definiendo de forma clara los mecanismos por los que pueden ejercerse los mismos y teniendo en cuenta lo siguiente:

- Los interesados podrán ejercer, en los términos establecidos por la legislación vigente, los derechos de acceso, rectificación y supresión de datos, así como solicitar que se limite el tratamiento de sus datos personales, oponerse al mismo, o solicitar la portabilidad de sus datos dirigiendo una comunicación por escrito al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, a través de direcciones especificadas.
- Asimismo, podrán ponerse en contacto con los respectivos delegados de protección de datos en la dirección dpd@juntaex.es mailto:dpd@juntaex.es, o presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos u otra autoridad competente.
- La obligación de atender estos derechos corresponde al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO.
- Si la petición la recibe el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO, con relación a los tratamientos por cuenta del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, este tiene la obligación de comunicarle dicha solicitud en un periodo inferior a 24 horas desde su recepción, acompañándola de la información pertinente de la que disponga.
- El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO identificará las acciones que deben realizarse en base a la petición de los interesados, que serán comunicadas al ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
Para el derecho de acceso se procederá a facilitar al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO los datos de los interesados que obren en su poder.
Para el derecho de rectificación se procederá a modificar los datos de los interesados que fueran inexactos o incompletos atendiendo a los fines del tratamiento.
Para el derecho de supresión se suprimirán los datos de los interesados cuando estos manifiesten su negativa u oposición para el tratamiento de los mismos y no exista base legal que lo impida.
- Violaciones de seguridad de datos de carácter personal. Cuando se produzcan violaciones de seguridad de datos de carácter personal, como, por ejemplo, el robo o acceso indebido a los mismos se notificará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO de forma inmediata acerca de tal circunstancia, incluyendo toda la información necesaria para el esclarecimiento de los hechos. Asimismo, se apoyará al RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO para realizar la notificación de la violación de la seguridad a la Agencia Española de Protección de Datos teniendo en cuenta la información a disposición del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO.
- El ejercicio de derechos requerirá la previa presentación por parte del interesado de copia de su DNI o acreditación de la identidad.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	79/81



- h) No obstante, el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO tiene la obligación de informar a cualquier interesado de las siguientes circunstancias:
1. Lista de tipologías de datos personales tratados.
 2. Finalidad para la que han sido recogidos.
 3. Identidad de los destinatarios de los datos.
 4. Plazo de conservación de los datos.
 5. Identidad del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO ante el que pueden solicitar la rectificación, supresión y oposición al tratamiento.
 6. Datos de contacto del Delegado de Protección de Datos.

DÉCIMA. - AUDITORIA.

El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO podrá exigir al adjudicatario cualquier evidencia de cumplimiento con la legislación aplicable, de acuerdo a lo estipulado por ambas partes, así como con los requisitos de seguridad impuestos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO. Para ello El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO se reserva el ejercicio de los siguientes derechos:

- a) Revisar o auditar los mecanismos de salvaguarda de la Seguridad de la Información que tenga implementados el adjudicatario y que estén relacionados o implicados con los sistemas utilizados en la prestación del servicio contratado.
- b) Revisar o auditar el cumplimiento por parte del adjudicatario con la legislación aplicable de acuerdo a lo dispuesto por los contratos firmados por ambas partes.
- c) Requerir al adjudicatario los documentos derivados de los procesos de auditoría llevados a cabo por éste, así como cualquier otra evidencia sobre el cumplimiento con el marco legal aplicable y con los requisitos impuestos por el presente Encargo.
- d) Solicitar la implementación de cualquier mecanismo organizativo, técnico o jurídico que considere adecuado para garantizar la Seguridad de la Información.

Para facilitar el ejercicio de los anteriores derechos por parte del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, el adjudicatario se compromete a facilitar y participar activamente en el desarrollo de las actividades descritas.

UNDÉCIMA. - COMUNICACIONES DOCUMENTADAS

De conformidad con el principio de responsabilidad proactiva, las partes señalan a efectos de documentar sus comunicaciones, las direcciones que constan en el encabezamiento del contrato.

- **RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO** sgt dc.eetd@juntaex.es
- **ENCARGADO DEL TRATAMIENTO:** dpd@unex.es

DUODÉCIMA. - RESPONSABILIDADES Y GARANTIAS

Sobre la entidad contratante recaen las responsabilidades, establecidas en la normativa de aplicación, del RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO mientras que la persona adjudicataria ostenta las establecidas para el ENCARGADO DEL TRATAMIENTO. No obstante, si este último destinase los datos a otra finalidad, los comunicara o los utilizara incumpliendo las estipulaciones del presente contrato y/o la normativa vigente, será considerado también como RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO, respondiendo en dicho caso de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional		
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	80/81



El RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO queda exonerado de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por el incumplimiento por parte del ENCARGADO DEL TRATAMIENTO de las estipulaciones del presente contrato, así como de lo previsto en la LOPDGDD y en RGPD, en cuyo caso responderá de las infracciones en que pudiera incurrir, así como de cualquier reclamación de indemnización que los interesados pudieran interponer ante la autoridad de control o ante los tribunales.

DÉCIMOTERCERA. - LEGISLACIÓN Y JURISDICCIÓN APLICABLE

Este Encargo se regirá de acuerdo con la normativa española y europea en materia de protección de datos de carácter personal, así como con las resoluciones y directrices de la Agencia Española de Protección de Datos y otros organismos competentes en la materia. Para dirimir cualquier discrepancia en cuanto a la interpretación y / o ejecución de lo establecido en este Encargo, ambas Partes se someten a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de Extremadura, con renuncia expresa de cualquier otra jurisdicción o legislación que pueda corresponder.

Para que así conste, en la fecha de la firma electrónica del presente documento.

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO

ENCARGADO DEL TRATAMIENTO

Fdo. D. Juan Andrés Moreno Martín
EL SECRETARIO GENERAL

Fdo D. Juan Francisco Panduro López,
GERENTE DE LA UNIVERSIDAD DE
EXTREMADURA

P.D. Resolución 10 de Agosto de 2023

P.D. DOE N°157 de 16 Agosto



Csv:	FDJEX4FPNSKKLVA8C3PXY6FJWPATCK	Fecha	04/12/2025 09:18:47	
Firmado Por	JESUS COSLADO SANTIBAÑEZ - Director Gral De Digitaliz. Regional			
Url De Verificación	https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf	Página	81/81	

